

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios		
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAg	Comentario del cambio	Fecha de modificación	
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA						
0101.21.00.00		Caballos reproductores de raza pura												X				
0101.29.10.00		Caballos para carrera												X				
0101.29.90.00		Los demás caballos												X				
0101.30.00.00		Asnos												X				
0101.90.00.00		Los demás mulos y burdéganos												X				
0102.21.00.00		Bovinos domésticos reproductores de raza pura												X				
0102.29.10.00		Bovinos domésticos para lidia												X				
0102.29.90.00		Los demás bovinos domésticos												X				
0102.31.00.00		Búfalos reproductores de raza pura												X				
0102.39.00.00		Los demás búfalos												X				
0102.90.00.00		Los demás bovinos												X				
0103.10.00.00		Porcinos reproductores de raza pura												X				
0103.91.00.00		Los demás porcinos de peso inferior a 50 kg												X				
0103.92.00.00		Los demás porcinos de peso superior o igual a 50 kg												X				
0104.10.10.00		Ovinos reproductores de raza pura												X				
0104.10.90.00		Los demás ovinos												X				
0104.20.10.00		Caprinos reproductores de raza pura												X				
0104.20.90.00		Los demás caprinos												X				
0105.11.00.00		Gallos y gallinas de las especies domésticas de peso inferior o igual a 185 g												X				
0105.12.00.00		Pavos (gallipavos) de las especies domésticas de peso inferior o igual a 185 g												X				
0105.13.00.00		Patos de las especies domésticas de peso inferior o igual a 185 g												X				
0105.14.00.00		Gansos de las especies domésticas de peso inferior o igual a 185 g												X				
0105.15.00.00		Pintadas de las especies domésticas de peso inferior o igual a 185 g												X				
0105.94.00.00		Las demás aves de la especie <i>Gallus domesticus</i>												X				
0105.99.00.00		Los demás patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas de las especies domésticas												X				
0106.11.00.00		Primates												X				
0106.13.11.00		Llamas (<i>Lama glama</i>), incluidos los guanacos												X				
0106.13.12.00		Alpacas (<i>Lama pacus</i>)												X				
0106.13.19.00		Los demás camélidos sudamericanos												X				
0106.13.90.00		Los demás camellos y camélidos (camelidae)												X				
0106.14.00.00		Conejos y liebres												X				
0106.19.00.00		Los demás mamíferos												X				
0106.20.00.00		Reptiles (terrestres)												X				
0106.31.00.00		Aves de rapiña												X				
0106.32.00.00		Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacaúas y demás papagayos)												X				
0106.33.00.00		Avestruces, emúes (<i>dromaius novaehollandiae</i>)												X				
0106.39.00.00		Las demás aves												X				
0106.41.00.00		Abejas												X				
0106.49.00.00		Los demás insectos: abejorros												X				
0106.49.00.00	P5	Los demás insectos, excepto abejas y abejorros												X				
0106.90.00.00		Los demás animales												X				
0106.90.00.00	P5	Los demás animales: artrópodos (sólo con fines agrícolas)												X				
0201.10.00.00		Carne de animales de la especie bovina en canales o medias canales, fresca o refrigerada									X						X	
0201.20.00.00		Carne de animales de la especie bovina en los demás cortes (trozos) sin deshuesar, fresca o refrigerada									X						X	
0201.30.00.10		Carne de animales de la especie bovina deshuesada (cortes finos), fresca o refrigerada									X						X	
0201.30.00.90		Las demás carnes de animales de la especie bovina deshuesada, fresca o refrigerada									X						X	
0202.10.00.00		Carne de animales de la especie bovina en canales o medias canales, congelada									X						X	
0202.20.00.00		Carne de animales de la especie bovina en los demás cortes (trozos) sin deshuesar, congelada									X						X	
0202.30.00.10		Carne de animales de la especie bovina deshuesada en cortes finos, congelada									X						X	
0202.30.00.90		Las demás carnes de animales de la especie bovina deshuesada, congelada									X						X	
0203.11.00.00		Carne de animales de la especie porcina en canales o medias canales, fresca o refrigerada									X						X	
0203.12.00.00		Piernas, paletas y sus trozos sin deshuesar de la especie porcina, fresca o refrigerada									X						X	
0203.19.10.00		Carne deshuesada de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada									X						X	
0203.19.20.00		Chuletas, costillas de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada									X						X	
0203.19.30.00		Tocino con partes magras de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada									X						X	
0203.19.90.00		Las demás carnes de la especie porcina, fresca o refrigerada									X						X	
0203.21.00.00		Carne de animales de la especie porcina en canales o medias canales, congelada									X						X	
0203.22.00.00		Piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar de la especie porcina, congelada									X						X	
0203.29.10.00		Carne deshuesada de animales de la especie porcina, congelada									X						X	
0203.29.20.00		Chuletas, costillas de animales de la especie porcina, congelada									X						X	
0203.29.30.00		Tocino con partes magras de animales de la especie porcina, congelada									X						X	

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAg	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
0203.29.90.00		Las demás carnes de animales de la especie porcina, congelada								X				X			
0204.10.00.00		Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas								X				X			
0204.21.00.00		Las demás carnes de animales de la especie ovina en canales o medias canales, frescas o refrigeradas								X				X			
0204.22.00.00		Las demás carnes de animales de la especie ovina en cortes (trozos) sin deshuesar frescas o refrigeradas								X				X			
0204.23.00.00		Las demás carnes de animales de la especie ovina deshuesadas, frescas o refrigeradas								X				X			
0204.30.00.00		Canales o medias canales de cordero, congeladas								X				X			
0204.41.00.00		Las demás carnes de animales de la especie ovina en canales o medias canales congeladas								X				X			
0204.42.00.00		Las demás carnes de animales de la especie ovina en cortes (trozos) sin deshuesar, congeladas								X				X			
0204.43.00.00		Las demás carnes de animales de la especie ovina deshuesadas, congeladas,								X				X			
0204.50.00.00	A	Carne de animales de la especie caprina sin deshuesar, fresca, refrigerada o congelada								X				X			
0204.50.00.00	B	Carne de animales de la especie caprina deshuesada, fresca, refrigerada o congelada								X				X			
0205.00.00.00		Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada (sin deshuesar, deshuesada o molida)								X				X			
0206.10.00.00	A	Despojos comestibles de la especie bovina, frescos o refrigerados, sólo de procesamiento primario								X				X			
0206.10.00.00	B	Despojos comestibles de la especie bovina, frescos o refrigerados. Excepto los de producción primaria				X											
0206.21.00.00		Lenguas de la especie bovina, congelados								X				X			
0206.22.00.00		Hígados de la especie bovina, congelados								X				X			
0206.29.00.00	A	Los demás despojos comestibles de la especie bovina, congelados, sólo de procesamiento primario								X				X			
0206.29.00.00	B	Los demás despojos comestibles de la especie bovina, congelados. Excepto los de producción primaria				X											
0206.30.00.00		Despojos comestibles de la especie porcina, frescos o refrigerados								X				X			
0206.41.00.00		Hígados de la especie porcina, congelados								X				X			
0206.49.10.00		Piel comestible de la especie porcina (cuero, pellejos) congelados								X				X			
0206.49.90.00		Los demás despojos comestibles de la especie porcina, congelados								X				X			
0206.80.00.00		Los demás despojos comestibles de animales de la especie ovina, caprina, caballar, asnal o mular; frescos o refrigerados								X				X			
0206.90.00.00		Los demás despojos comestibles de animales de la especie ovina, caprina, caballar, asnal o mular; congelados								X				X			
0207.11.00.00		Carne de gallo o gallina, sin trocear, frescos o refrigerados								X				X			
0207.12.00.00		Carne de gallo o gallina, sin trocear, congelados								X				X			
0207.13.00.11		Cuartos traseros de gallo o gallina sin deshuesar, frescos o refrigerados								X				X			
0207.13.00.12		Cuartos traseros de gallo o gallina deshuesado, frescos o refrigerados								X				X			
0207.13.00.90		Los demás trozos y despojos de gallo o gallina, frescos o refrigerados								X				X			
0207.14.00.10		Carne mecánicamente deshuesada de gallo o gallina, congelados								X				X			
0207.14.00.21		Cuartos traseros sin deshuesar de gallo o gallina, congelados								X				X			
0207.14.00.22		Cuartos traseros deshuesados de gallo o gallina, congelados								X				X			
0207.14.00.90	A	Los demás trozos y despojos de gallo o gallina, congelados								X				X			
0207.14.00.90	B	Los demás trozos y despojos de gallo o gallina, procesados, congelados				X											
0207.24.00.00		Carne de pavo (gallipavo) sin trocear, frescos o refrigerados								X				X			
0207.25.00.00		Carne de pavo (gallipavo) sin trocear, congelados								X				X			
0207.26.00.00		Trozos y despojos de carne de pavo (gallipavo), frescos o refrigerados								X				X			
0207.27.00.00		Trozos y despojos de carne de pavo (gallipavo), congelados								X				X			
0207.41.00.00		Carne sin trocear de pato, frescos o refrigerados								X				X			
0207.42.00.00		Carne sin trocear de pato, congelados								X				X			
0207.43.00.00		Hígados grasos de pato, frescos o refrigerados								X				X			
0207.44.00.00		Las demás carnes y despojos comestibles de pato, frescos o refrigerados								X				X			
0207.45.00.00	A	Las demás carnes y despojos comestibles de pato, congelados								X				X			
0207.45.00.00	B	Carne y despojos comestibles, de pato. Excepto los de producción primaria.				X											
0207.51.00.00		Carne sin trocear de ganso, frescos o refrigerados								X				X			
0207.52.00.00		Carne sin trocear de ganso, congelados								X				X			
0207.53.00.00		Hígados grasos de ganso, frescos o refrigerados								X				X			
0207.54.00.00		Las demás carnes y despojos comestibles de ganso, frescos o refrigerados								X				X			
0207.55.00.00	A	Las demás carnes y despojos comestibles de ganso, congelados								X				X			
0207.55.00.00	B	Carne y despojos comestibles, de ganso. Excepto los de producción primaria				X											
0207.60.00.00		Carne y despojos comestibles de pintadas; frescas, refrigeradas o congeladas								X				X			
0208.10.00.00		Carne y despojos comestibles de conejo o liebre; frescas, refrigeradas o congeladas								X				X			
0208.30.00.00		Carne y despojos comestibles de primates; frescas refrigeradas o congeladas								X				X			
0208.50.00.00		Carne y despojos comestibles de reptiles; frescas, refrigeradas o congeladas (excepto las serpientes y tortugas de mar)								X				X			
0208.60.00.00		Carne y despojos comestibles de camellos y demás camélidos (<i>Camelidae</i>); frescas, refrigeradas o congeladas								X				X			

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios		
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación	
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA						
0402.99.90.00		Las demás leche y nata, con adición de azúcar u otro edulcorante; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X												
0404.10.10.00		Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X												
0404.10.90.00		Los demás lactosueros incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X												
0404.90.00.00		Los demás productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X												
0405.10.00.00		Mantequilla (mantequilla de grasa de leche).		X														
0405.20.00.00		Pastas lácteas para untar.		X														
0405.90.20.00		Grasa láctea anhidra		X														
0405.90.90.00		Las demás materias grasas de la leche.		X														
0406.10.00.00		Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X												
0406.20.00.00		Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X												
0406.30.00.00		Queso fundido, excepto el rallado o en polvo; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X												
0406.40.00.00		Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i> ; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X												
0406.90.40.00		Quesos con un contenido de humedad inferior al 50 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X												
0406.90.50.00		Quesos con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X												
0406.90.60.00		Quesos con un contenido de humedad superior o igual al 56 % pero inferior al 69 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X												
0406.90.90.00		Quesos con un contenido de humedad superior o igual al 69 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada; Excepto enlatados, UHT o esterilizados.				X												
0407.11.00.00		Huevos fecundados para incubación de gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>										X						
0407.19.00.00		Los demás huevos fecundados para incubación de aves										X						
0407.21.10.00		Huevos frescos de gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i> para la producción de vacunas (libres de patógenos específicos)										X						
0407.21.90.00		Los demás, huevos frescos de gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>										X			X			
0407.29.10.00		Los demás huevos frescos de aves para la producción de vacunas (libres de patógenos específicos)										X						
0407.29.90.00		Los demás huevos frescos de aves										X			X			
0408.11.00.00	A	Yemas de huevo secas (deshidratada) incluso con adición de azúcar o aditivos.				X												
0408.11.00.00	B	Yemas de huevo secas (deshidratada) incluso con adición de azúcar o aditivos, que cumplan con el tratamiento indicado en esta categoría.		X														
0408.19.00.00	A	Las demás yemas de huevo de ave frescos, moldeados, congelados o conservados de otro modo incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. Excepto yemas esterilizadas.				X												
0408.19.00.00	B	Las demás yemas de huevo, que cumplan con el tratamiento indicado en esta categoría.		X														
0408.91.00.00	A	Huevo de ave sin cascara (cascaron) secos, incluso con adición de azúcar o aditivos.				X												
0408.91.00.00	B	Huevo de ave sin cascara (cascaron) secos, incluso con adición de azúcar o aditivos, que cumplan con el tratamiento indicado en esta categoría.		X														
0408.99.00.00		Huevos de ave sin cascara (cascaron) frescos, incluso con adición de azúcar u otro aditivo.				X												
0409.00.10.00	A	Miel de abeja natural en recipientes con capacidad superior o igual a 300kg						X									X	
0409.00.10.00	B	Miel de abeja con tratamiento en recipientes con capacidad superior o igual a 300kg, excepto pasteurizado o irradiado (>15kGy)				X												
0409.00.90.00	A	Miel de abeja natural en las demás formas de presentación						X									X	
0409.00.90.00	B	Miel de abeja con tratamiento en las demás formas de presentación, excepto pasteurizado o irradiado (>15kGy)				X												
0410.00.00.00		Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto enlatados, tetrapac, UHT o esterilizados				X											X	
0501.00.00.00		Cabello en bruto de animales, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello							X									
0502.10.00.00		Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios							X									
0502.90.00.00		Pelo de Tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos							X									
0504.00.10.00	A	Estómagos de animales (excepto de pescado) enteros o en trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados, frescos, refrigerados o congelados.							X									Se retiró competencia para SIAG y se agregó código institucional A
0504.00.10.00	B	Estómagos de animales (excepto de pescado) enteros o en trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados, frescos, refrigerados o congelados. Excepto los de producción primaria.							X									Se agregó partida y código institucional B
0504.00.20.00	A	Tripas de animales (excepto de pescado) enteros o en trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados, frescos, refrigerados o congelados							X									Se retiró competencia para SIAG
0504.00.20.00	B	Tripas de animales (excepto de pescado) enteros o en trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados, con aditivos. Excepto los de producción primaria.							X									Se retiró competencia para SIAG
0504.00.30.00	A	Vejigas de animales (excepto de pescado) enteros o en trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados, frescos, refrigerados o congelados							X									Se retiró competencia para SIAG y se agregó código institucional A
0504.00.30.00	B	Vejigas de animales (excepto de pescado) enteros o en trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados, frescos, refrigerados o congelados. Excepto los de producción primaria.							X									Se agregó partida y código institucional B

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
0604.90.00.00	P3	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos y hierbas, musgos y líquenes, para ramos y adornos, con secado natural						X									
0604.90.00.00	P2	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos y hierbas, musgos y líquenes, para ramos y adornos, con algún proceso de la CRF 2				X											
0604.90.00.00	P1	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos y adornos, con algún proceso de la CRF 1	X														
0701.10.00.00		Papas (patatas) frescas o refrigeradas, para siembra								X							
0701.90.00.00		Papas frescas o refrigeradas, para consumo o uso industrial				X										X	
0702.00.00.00		Tomates frescos o refrigerados				X										X	
0703.10.00.00		Cebollas y chalotes frescos o refrigerados				X										X	
0703.20.10.00		Ajos frescos o refrigerados, para siembra							X								
0703.20.90.00		Ajos frescos o refrigerados, para consumo o uso industrial				X										X	
0703.90.00.00		Puerros y demás hortalizas aliáceas, frescas o refrigeradas				X										X	
0704.10.00.00		Coliflores y brócolis frescos o refrigerados				X									X	Se realizó precisión en descripción por SCV	04.02.2022
0704.20.00.00		Coles (repollitos) de Bruselas frescos o refrigerados				X									X		
0704.90.00.00		Los demás coles (incluido los Repollos), coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescas o refrigeradas				X									X	Se realizó precisión en descripción por SCV	04.02.2022
0705.11.00.00		Lechugas (Lactuca sativa) repolladas, frescas o refrigeradas				X									X		
0705.19.00.00		Lechugas (Lactuca sativa) las demás, frescas o refrigeradas				X									X		
0705.21.00.00		Endibia "witloof" (<i>Cichorium intybus var. foliosum</i>), fresca o refrigerada				X									X		
0705.29.00.00		Las demás Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia frescas o refrigeradas.				X									X		
0706.10.00.00		Zanahorias y nabos, frescos o refrigerados				X									X		
0706.90.00.00		Remolachas para ensalada, salsites, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados				X									X		
0707.00.00.00		Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados				X									X		
0708.10.00.00		Arvejas (guisantes, chicharos) (<i>Pisum sativum</i>), aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas				X									X		
0708.20.00.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) (<i>Vigna spp., Phaseolus spp.</i>), aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.				X									X		
0708.90.00.00		Las demás hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas				X									X		
0709.20.00.00		Espárragos, frescos o refrigerados				X									X		
0709.30.00.00		Berenjenas, frescas o refrigeradas				X									X		
0709.40.00.00		Apio, excepto el apionabo, frescas o refrigeradas				X									X		
0709.51.00.00		Hongos del género Agaricus, frescas o refrigeradas			X										X		
0709.52.00.00		Hongos del género Boletus, frescos o refrigerados			X											Nueva partida incluida por SCV	04.02.2022
0709.53.00.00		Hongos del género Cantharellus, frescos o refrigerados			X											Nueva partida incluida por SCV	04.02.2022
0709.54.00.00		Shiitake (<i>Lentinus edodes</i>), frescos o refrigerados			X											Nueva partida incluida por SCV	04.02.2022
0709.55.00.00		Matsutake (<i>Tricholoma matsutake</i> , <i>Tricholoma magnivelare</i> , <i>Tricholoma anatolicum</i> , <i>Tricholoma dulciolens</i> , <i>Tricholoma caligatum</i>), frescas o refrigeradas			X											Nueva partida incluida por SCV	04.02.2022
0709.56.00.00		Trufas (<i>Tuber spp.</i>)			X											Nueva partida incluida por SCV	04.02.2022
0709.59.00.00		Los demás hongos comestibles y trufas frescas o refrigeradas			X										X		
0709.60.00.00		Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, frescas o refrigeradas				X									X		
0709.70.00.00		Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas				X									X		
0709.91.00.00		Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas				X									X		
0709.92.00.00		Aceitunas, frescas o refrigeradas				X											
0709.93.00.00		Calabazas (zapallos) y calabacines (<i>Cucurbita spp.</i>), frescas o refrigeradas				X									X		
0709.99.10.00		Maíz dulce (<i>Zea mays var. saccharata</i>), frescas o refrigeradas				X									X		
0709.99.90.00		Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas				X									X		
0710.10.00.00		Papas (patatas), aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X														
0710.21.00.00		Arvejas (guisantes, chicharos) (<i>Pisum sativum</i>), aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X														
0710.22.00.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) (<i>Vigna spp., Phaseolus spp.</i>), aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X														
0710.29.00.00		Las demás hortalizas de vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X														
0710.30.00.00		Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X														
0710.40.00.00		Maíz dulce, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X														
0710.80.10.00		Espárragos, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X														
0710.80.20.00		Brócoli (<i>Brassica oleracea italica</i>) aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X														
0710.80.90.00		Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X														
0710.90.00.00		Mezcla de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congelado	X														
0711.20.00.00		Aceitunas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado, para consumo inmediato	X													Se realizó precisión en la descripción por SCV	04.02.2022
0711.40.00.00		Pepinos y pepinillos, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado, para consumo inmediato.	X													Se realizó precisión en la descripción por SCV	04.02.2022

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
0711.51.00.00		Hongos del género Agaricus, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado , para consumo inmediato.	X												Se realizó precisión en la descripción por SCV	04.02.2022	
0711.59.00.00		Los demás hongos y trufas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado , para consumo inmediato.	X												Se realizó precisión en la descripción por SCV	04.02.2022	
0711.90.00.00		Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado , para consumo inmediato.	X												Se realizó precisión en la descripción por SCV	04.02.2022	
0712.20.00.00	P3	Cebollas, seca natural pero sin otra preparación				X								X			
0712.20.00.00	P2	Cebollas, seca industrial, cortadas en trozos o en rodajas o trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación			X												
0712.20.00.00	P1	Cebollas secas con algún proceso de la CRF1	X														
0712.31.00.00		Hongos del género Agaricus secos, incluso los cortados en trozos o en rodajas, trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación			X									X			
0712.32.00.00		Orejas de Judas (<i>Auricularia</i> spp.), secas, incluso las cortadas en trozos o en rodajas, trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación			X									X			
0712.33.00.00		Hongos gelatinosos (<i>Tremella</i> spp.), secos, incluso los cortados en trozos o en rodajas, trituradas o pulverizadas, sin otra preparación			X									X			
0712.34.00.00		Shitake (<i>Lentinus edodes</i>), secos, incluso los cortados en trozos o en rodajas, trituradas o pulverizadas, sin otra preparación			X									X	Nueva partida incluida (20.01.2022). Se realizó precisión en la descripción por SCV	04.02.2022	
0712.39.00.00		Los demás hongos secos o trufas secas, incluso las cortadas en trozos o en rodajas, trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.			X									X			
0712.90.10.00	P3	Ajos secos natural pero sin otra preparación				X								X			
0712.90.10.00	P2	Ajos, secos industrial, cortados en trozos o en rodajas o triturados o pulverizadas, pero sin otra preparación			X												
0712.90.10.00	P1	Ajos secos con algún proceso de la CRF 1	X											X			
0712.90.20.00		Maíz dulce para siembra						X									
0712.90.90.00	P3	Las demás hortalizas y mezcla de hortalizas, secas natural pero sin otra preparación				X								X			
0712.90.90.00	P2	Las demás hortalizas y mezcla de hortalizas, secas industrial, cortadas en trozos o en rodajas o trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación			X												
0712.90.90.00	P1	Las demás hortalizas y mezcla de hortalizas, con algún proceso de la CRF 1	X											X			
0713.10.10.00		Arvejas (guisantes, chicharos) (<i>Pisum sativum</i>), para siembra						X									
0713.10.90.10		Arvejas (guisantes, chicharos) (<i>Pisum sativum</i>), enteras, para consumo o uso industrial				X								X			
0713.10.90.20		Arvejas (guisantes, chicharos) (<i>Pisum sativum</i>), partidas, para consumo o uso industrial				X								X			
0713.20.10.00		Garbanzos, para siembra						X									
0713.20.90.00		Garbanzos, para consumo o uso industrial				X								X			
0713.31.10.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek, para siembra						X									
0713.31.90.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek, para consumo o uso industrial				X								X			
0713.32.10.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) Adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>), para siembra						X									
0713.32.90.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) Adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>), para consumo o uso industrial				X								X			
0713.33.11.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>) negro, para siembra						X							Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0713.33.19.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>), las demás para siembra						X							Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0713.33.91.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>) negro, para consumo o uso industrial				X								X	SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	02.08.2023	
0713.33.92.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>) canario, para consumo o uso industrial				X								X	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0713.33.99.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>), las demás para consumo o uso industrial				X								X	SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	03.08.2023	
0713.34.10.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) bambara (<i>Vigna subterranea</i> o <i>Voandzeia subterranea</i>) para siembra						X							Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0713.34.90.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) bambara (<i>Vigna subterranea</i> o <i>Voandzeia subterranea</i>) para consumo o uso industrial				X								X	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0713.35.10.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) salvajes o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>) para siembra						X							Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0713.35.90.00		Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) salvajes o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>) para consumo o uso industrial				X								X	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0713.39.10.00		Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) (<i>Vigna</i> spp; <i>Phaseolus</i> spp.) para siembra						X									
0713.39.91.00		Pallares (<i>Phaseolus lunatus</i>), para consumo o uso industrial				X								X			
0713.39.99.00		Los demás frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) (<i>Phaseolus</i> spp., <i>Vigna</i> spp.), para consumo o uso industrial				X								X	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0713.40.10.00		Lentejas, para siembra						X									
0713.40.90.00		Lentejas para consumo o uso industrial				X								X			
0713.50.10.00		Habas, (<i>Vicia faba</i> var. <i>major</i>), haba caballo (<i>Vicia faba</i> var. <i>equina</i>) y haba menor (<i>Vicia faba</i> var. <i>minor</i>), para siembra						X									
0713.50.90.00		Habas, (<i>Vicia faba</i> var. <i>major</i>), haba caballo (<i>Vicia faba</i> var. <i>equina</i>) y haba menor (<i>Vicia faba</i> var. <i>minor</i>), para consumo o uso industrial				X								X			
0713.60.10.00		Arvejas (guisantes, chicharos) de palo, gándú o gandul (<i>Cajanus cajan</i>) para siembra						X									
0713.60.90.00		Arvejas (guisantes, chicharos) de palo, gándú o gandul (<i>Cajanus cajan</i>) para consumo o uso industrial				X								X			
0713.90.10.00		Las demás hortalizas, de vaina seca desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, para siembra						X									
0713.90.90.00		Las demás hortalizas, de vaina seca desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, para consumo o uso industrial				X								X			
0714.10.00.00	P4	Raíces de yuca (mandioca), para siembra						X							Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0714.10.00.00	P3	Raíces de yuca (mandioca), frescos, refrigerados o secos natural incluso troceados				X								X			

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
0714.10.00.00	P2	Raíces de yuca (mandioca), con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0714.10.00.00	P1	Raíces de yuca (mandioca), con algún proceso de la CRF 1	X												X		
0714.20.10.00		Camotes (batatas, boniatos) para siembra							X							Se eliminó código institucional	04.02.2022
0714.20.90.00	P3	Camotes (batatas, boniatos), frescos o refrigerados o secos natural incluso troceados					X								X		
0714.20.90.00	P2	Camotes (batatas, boniatos) con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0714.20.90.00	P1	Camotes (batatas, boniatos), con algún proceso de la CRF 1	X												X		
0714.30.00.00	P4	Ñame (<i>Dioscorea</i> spp.) para siembra							X							Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
0714.30.00.00	P3	Ñame (<i>Dioscorea</i> spp.) frescos o refrigerados o secos natural incluso troceados					X								X		
0714.30.00.00	P2	Ñame (<i>Dioscorea</i> spp.) con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0714.30.00.00	P1	Ñame (<i>Dioscorea</i> spp.) con algún proceso de la CRF 1	X												X		
0714.40.00.00	P4	Taro (<i>Colocasia</i> spp.) para siembra							X								
0714.40.00.00	P3	Taro (<i>Colocasia</i> spp.) frescos o refrigerados o secos natural incluso troceados					X								X		
0714.40.00.00	P2	Taro (<i>Colocasia</i> spp.) con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0714.40.00.00	P1	Taro (<i>Colocasia</i> spp.) con algún proceso de la CRF 1	X												X		
0714.50.00.00	P4	Yautía (malanga) (<i>Xanthosoma</i> spp.) para siembra							X								
0714.50.00.00	P3	Yautía (malanga) (<i>Xanthosoma</i> spp.) frescos o refrigerados o secos natural incluso troceados					X								X		
0714.50.00.00	P2	Yautía (malanga) (<i>Xanthosoma</i> spp.) con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0714.50.00.00	P1	Yautía (malanga) (<i>Xanthosoma</i> spp.) con algún proceso de la CRF 1	X												X		
0714.90.10.00	P4	Maca (<i>Lepidium meyenii</i>), para siembra							X							Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
0714.90.10.00	P3	Maca (<i>Lepidium meyenii</i>) frescos, refrigerados o secos natural incluso troceados					X								X		
0714.90.10.00	P2	Maca (<i>Lepidium meyenii</i>), con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0714.90.10.00	P1	Maca (<i>Lepidium meyenii</i>), con algún proceso de la CRF 1	X												X		
0714.90.90.00	P4	Arruruz o salep, aguaturmas (patacas), las demás raíces y tubérculos ricos en fécula e inulina, para siembra							X								
0714.90.90.00	P3	Arruruz o salep, aguaturmas (patacas), las demás raíces y tubérculos ricos en fécula e inulina, frescos o refrigerados o secos natural incluso troceados					X								X		
0714.90.90.00	P2	Arruruz o salep, aguaturmas (patacas), las demás raíces y tubérculos ricos en fécula e inulina, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0714.90.90.00	P1	Arruruz o salep, aguaturmas (patacas), las demás raíces y tubérculos ricos en fécula e inulina, con algún proceso de la CRF 1	X												X		
0801.11.10.00		Cocos, secos, para la siembra							X								
0801.11.90.00	P3	Cocos, secos natural incluso sin cáscara o mondados					X								X		
0801.11.90.00	P2	Cocos, secos industrial, sin cáscara o rallados			X										X		
0801.12.00.00		Cocos con la cáscara interna (endocarpio)					X								X		
0801.19.00.00	P3	Cocos frescos incluso sin cáscara o mondados					X								X	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
0801.19.00.00	P1	Cocos con algún proceso de la CRF 1	X												X	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
0801.21.00.00	P3	Nueces del Brasil, con cáscara, frescos o secos al natural					X								X		
0801.22.00.00	P3	Nueces del Brasil, sin cáscara, frescos o secos al natural					X								X		
0801.22.00.00	P2	Nueces del Brasil, sin cáscara, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0801.31.00.00	P3	Nueces de Marañón (merrey, anacardo, cajú, cajú), con cáscara, frescas o secas al natural					X								X		
0801.32.00.00	P4	Nueces de Marañón (merrey, anacardo, cajú, cajú), sin cáscara, para siembra							X								
0801.32.00.00	P3	Nueces de Marañón (merrey, anacardo, cajú, cajú), sin cáscara, frescas o secas al natural					X								X		
0801.32.00.00	P2	Nueces de Marañón (merrey, anacardo, cajú, cajú), sin cáscara, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0802.11.00.00	P3	Almendras, con cáscara, frescos o secos al natural					X								X		
0802.12.10.00		Almendras, sin cáscara, para siembra							X								
0802.12.90.00	P3	Almendras, sin cáscara, frescos o secos al natural					X								X		
0802.12.90.00	P2	Almendras, sin cáscara, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0802.21.00.00	P3	Avellanas (<i>Corylus</i> spp) con cáscara, frescas o secas al natural					X								X		
0802.22.00.00	P3	Avellanas (<i>Corylus</i> spp) sin cáscara, frescas o secas natural					X								X		
0802.22.00.00	P2	Avellanas (<i>Corylus</i> spp) sin cáscara, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0802.31.00.00	P3	Nueces del Nogal, con cáscara, frescos o secos al natural					X								X		
0802.32.00.00	P3	Nueces del Nogal, sin cáscara, frescos o secos al natural					X								X		
0802.32.00.00	P2	Nueces del Nogal, sin cáscara, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0802.41.00.00	P3	Castañas (<i>Castanea</i> spp) con cáscara, frescas o secas al natural					X								X		
0802.42.00.00	P3	Castañas (<i>Castanea</i> spp) sin cáscara frescas o secas natural					X								X		
0802.42.00.00	P2	Castañas (<i>Castanea</i> spp) sin cáscara, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0802.51.00.00	P3	Pistachos con cáscara, frescos o secos al natural					X								X		

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
0802.52.00.00	P3	Pistachos sin cáscara, frescos o secos al natural					X								X		
0802.52.00.00	P2	Pistachos sin cáscara, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0802.61.00.00	P3	Nueces de Macadamia con cáscara, frescas o secas al natural					X								X		
0802.62.00.00	P3	Nueces de Macadamia sin cáscara, frescas o secas al natural					X								X		
0802.62.00.00	P2	Nueces de Macadamia sin cáscara, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0802.70.00.00	P3	Nueces de cola (Cola spp.) frescas o secas al natural					X								X		
0802.70.00.00	P2	Nueces de cola (Cola spp.) con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0802.80.00.00	P3	Nueces de areca, frescas o secas al natural					X								X		
0802.80.00.00	P2	Nueces de areca, con algún proceso de la CRF 2			X										X		
0802.91.00.00	P4	Piñones con cáscara, para siembra							X							Nueva partida incluida por SCV	04.02.2022
0802.91.00.00	P3	Piñones con cáscara fresco o seco al natural					X							X ^{1/}	Se agregó partida y código institucional P3. Ver nota ^{1/}	20.01.2022	
0802.91.00.00	P2	Piñones con cáscara con algún proceso de la CRF2			X									X ^{1/}	Modificado por SCV, se elimina de descripción "fresco", no se considera el secado industrial	03.08.2023	
0802.92.00.00	P3	Piñones sin cáscara fresco o seco al natural					X							X ^{1/}	Se agregó partida y código institucional P3. Ver nota ^{1/}	20.01.2022	
0802.92.00.00	P2	Piñones sin cáscara, con algún proceso de la CRF2			X									X ^{1/}	Modificado por SCV, se elimina de descripción "fresco"	03.08.2023	
0802.99.00.00	P4	Los demás frutos de cáscara, incluso sin ella, para siembra							X							20.01.2022	
0802.99.00.00	P3	Los demás frutos de cáscara, incluso sin ella, frescos o secos al natural					X							X	Se agregó partida y código institucional P3	20.01.2022	
0802.99.00.00	P2	Los demás frutos de cáscara, incluso sin ella, con algún proceso de la CRF 2			X									X	SCV: No se considera el secado industrial en frutos con cáscara	03.08.2023	
0803.10.10.00		Plátanos " plantains" frescos					X							X			
0803.10.20.00	P3	Plátanos " plantains" secos al natural					X							X			
0803.10.20.00	P2	Plátanos " plantains" con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0803.90.11.00		Banana tipo "Cavendish Valery" fresco					X							X			
0803.90.12.00		Banana Bocadillo (manzanito, orito) (Musa acuminata) fresco					X							X			
0803.90.19.00		Las demás bananas frescas					X							X			
0803.90.20.00	P3	Las demás bananas secas al natural					X							X			
0803.90.20.00	P2	Las demás bananas con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0804.10.00.00	P3	Dátiles, frescos o secos al natural					X							X			
0804.10.00.00	P2	Dátiles, con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0804.20.00.00	P3	Higos, frescos o secos al natural					X							X			
0804.20.00.00	P2	Higos, con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0804.30.00.00	P3	Piñas (ananás), frescos o secos al natural					X							X			
0804.30.00.00	P2	Piñas (ananás), con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0804.40.00.00	P3	Aguacates (paltas), frescos o secos natural					X							X			
0804.40.00.00	P2	Aguacates (paltas) con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0804.50.10.00	P3	Guayabas, frescas o secas al natural					X							X			
0804.50.10.00	P2	Guayabas, con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0804.50.20.00	P3	Mangos y mangostanes, frescos o secos al natural					X							X			
0804.50.20.00	P2	Mangos y mangostanes, con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0805.10.00.00	P3	Naranjas, frescas o secas al natural					X							X			
0805.10.00.00	P2	Naranjas, con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0805.21.00.00	P3	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas), frescas o secas al natural					X							X			
0805.21.00.00	P2	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas), con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0805.22.00.00	P3	Clementinas, frescas o secas al natural					X							X			
0805.22.00.00	P2	Clementinas, con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0805.29.10.00	P3	Tangelo (Citrus reticulata x Citrus paradisi), frescas o secas al natural					X							X	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0805.29.10.00	P2	Tangelo (Citrus reticulata x Citrus paradisi), con algún proceso de la CRF 2			X									X	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0805.29.90.00	P3	Las demás, "wilkings" e híbridos similares de agrios (cítricos) frescos o secos al natural					X							X			
0805.29.90.00	P2	Las demás "wilkings" e híbridos similares de agrios (cítricos) con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0805.40.00.00	P3	Toronjas o pomelos, frescas o secas al natural					X							X			
0805.40.00.00	P2	Toronjas o pomelos, con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0805.50.10.00	P3	Limonas (Citrus limón, Citrus limonum), frescos o secos al natural					X							X			
0805.50.10.00	P2	Limonas (Citrus limón, Citrus limonum), con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0805.50.21.00	P3	Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (Citrus aurantifolia) fresco o seco al natural					X							X			
0805.50.21.00	P2	Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (Citrus aurantifolia) con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0805.50.22.00	P3	Lima Tahiti (limón Tahiti) (Citrus latifolia) fresco o seco al natural					X							X			
0805.50.22.00	P2	Lima Tahiti (limón Tahiti) (Citrus latifolia) con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0805.90.00.00	P3	Los demás agrios (cítricos), frescos o secos al natural					X							X			
0805.90.00.00	P2	Los demás agrios (cítricos), con algún proceso de la CRF 2			X									X			
0806.10.00.00		Uvas frescas					X							X			

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
0814.00.10.00	P3	Cortezas de Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (<i>Citrusaurantifolia</i>) frescas o secas al natural						X									X
0814.00.10.00	P2	Cortezas de Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (<i>Citrus aurantifolia</i>) con algún proceso de la CRF 2				X											X
0814.00.10.00	P1	Cortezas de Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (<i>Citrus aurantifolia</i>), congeladas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	X														
0814.00.90.00	P3	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas o secas al natural						X									X
0814.00.90.00	P2	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, con algún proceso de la CRF 2				X											X
0814.00.90.00	P1	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, congeladas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	X														
0901.11.10.00		Café, sin tostar, sin descafeinar, para siembra							X								
0901.11.90.00	P3	Café, sin tostar, sin descafeinar, en grano						X									X
0901.11.90.00	P2	Café, sin tostar, sin descafeinar, molido				X											X
0901.90.00.00		Cáscara y cascarrilla del café				X											X
0902.10.00.00	P2	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 Kg				X											X
0902.10.00.00	P1	Té verde (sin fermentar), presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 Kg, filtrantes, cápsulas, grageas, pastillas, tabletas, comprimidos o similares	X ^{2/}														X
0902.20.00.00		Té verde (sin fermentar), presentado de otra forma				X											X
0902.30.00.00		Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 Kg	X														
0902.40.00.00		Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentado de otra forma	X														
0903.00.00.00		Yerba mate				X											X
0904.11.00.00	P4	Pimienta del género <i>Piper</i> ; sin triturar ni pulverizar para siembra								X							
0904.11.00.00	P3	Pimienta del género <i>Piper</i> ; secos natural, sin triturar ni pulverizar						X									X
0904.11.00.00	P2	Pimienta del género <i>Piper</i> ; sin triturar ni pulverizar con algún proceso de la CRF2				X											SCV: No se considera el secado industrial
0904.12.00.00		Pimienta del género <i>Piper</i> ; triturados o pulverizados				X											X
0904.21.10.10	P3	Paprika (<i>Capsicum annuum</i> L.), secos natural sin triturar ni pulverizar, en trozos o rodajas						X									X
0904.21.10.10	P2	Paprika (<i>Capsicum annuum</i> L.), secos industrial sin triturar ni pulverizar, en trozos o rodajas				X											
0904.21.10.90	P3	Paprika (<i>Capsicum annuum</i> L.) secos al natural sin triturar ni pulverizar, los demás						X									X
0904.21.10.90	P2	Paprika (<i>Capsicum annuum</i> L.) secos industrial, sin triturar ni pulverizar, los demás				X											
0904.21.90.00	P3	Los demás frutos del género <i>Capsicum</i> o Pimenta secos al natural sin triturar ni pulverizar						X									X
0904.21.90.00	P2	Los demás frutos del género <i>Capsicum</i> o Pimenta secos industrial sin triturar ni pulverizar				X											
0904.22.10.00		Paprika (<i>Capsicum annuum</i> L.), triturados, pulverizados				X											X
0904.22.90.00		Los demás frutos del género <i>Capsicum</i> o Pimenta triturados o pulverizados				X											X
0905.10.00.00	P3	Vainilla, sin triturar o pulverizar, fresca o seca al natural						X									X
0905.10.00.00	P2	Vainilla, sin triturar ni pulverizar con algún proceso de la CRF 2				X											X
0905.20.00.00		Vainilla, triturada, pulverizada o con algún proceso de la CRF 2				X											X
0906.11.00.00		Canela (<i>Cinnamomum zeylanicum</i> Blume), sin triturar ni pulverizar						X									X
0906.19.00.00		Las demás canelas y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar						X									X
0906.20.00.00		Canela y flores de canelero, trituradas o pulverizadas				X											X
0907.10.00.00	P3	Clavo (frutos enteros , clavillos y pedúnculos), sin triturar ni pulverizar						X									X
0907.10.00.00	P2	Clavo (frutos enteros , clavillos y pedúnculos) sin triturar ni pulverizar, con algún proceso de la CRF 2				X											X
0907.20.00.00		Clavo (frutos enteros , clavillos y pedúnculos) triturados o pulverizados				X											X
0908.11.00.00	P3	Nuez moscada sin triturar ni pulverizar seco al natural						X									X
0908.11.00.00	P2	Nuez moscada sin triturar ni pulverizar con algún proceso de la CRF 2				X											X
0908.12.00.00		Nuez moscada triturada o pulverizada				X											X
0908.21.00.00	P3	Macis sin triturar ni pulverizar						X									X
0908.21.00.00	P2	Macis sin triturar ni pulverizar con algún proceso de la CRF 2				X											X
0908.22.00.00		Macis triturada, o pulverizada				X											X
0908.31.00.00	P3	Amomos y cardamomos sin triturar ni pulverizar						X									X
0908.31.00.00	P2	Amomos y cardamomos sin triturar ni pulverizar, con algún proceso de la CRF 2				X											X
0908.32.00.00		Amomos y cardamomos triturada o pulverizada				X											X
0909.21.10.00		Semillas de Cilantro, para siembra								X							
0909.21.90.00	P3	Semillas de Cilantro, sin triturar ni pulverizar seco natural						X									X
0909.21.90.00	P2	Semillas de Cilantro, sin triturar ni pulverizar con algún proceso de la CRF 2				X											X
0909.22.00.00		Semillas de Cilantro triturada o pulverizada				X											X
0909.31.00.00	P4	Semillas de Comino para siembra								X							
0909.31.00.00	P3	Semillas de Comino sin triturar ni pulverizar, secas al natural						X									X
0909.31.00.00	P2	Semillas de Comino sin triturar ni pulverizar, con algún proceso de la CRF 2				X											X
0909.32.00.00		Semillas de Comino trituradas o pulverizadas				X											X
0909.61.00.00	P4	Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro, para siembra								X							
0909.61.00.00	P3	Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro, sin triturar o pulverizar, secas al natural						X									X
																	Se realizó precisión en la descripción.
																	Se incluye comentario para SIAG: se exceptúa de la competencia de la SIAG cuando el producto sea para uso industrial

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
0909.61.00.00	P2	Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro, sin triturar o pulverizar, con algún proceso de la CRF 2				X								X	Se incluye comentario para SIAG: se exceptúa de la competencia de la SIAG cuando el producto sea para uso industrial	08.09.2023	
0909.62.00.00		Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro, trituradas o pulverizadas, seco natural				X								X			
0910.11.00.00	P3	Jengibre sin triturar ni pulverizar, fresco o seco natural						X						X			
0910.11.00.00	P2	Jengibre sin triturar ni pulverizar con algún proceso de la CRF 2				X								X			
0910.12.00.00		Jengibre triturado o pulverizado				X								X			
0910.20.00.00	P3	Azafrán						X						X			
0910.20.00.00	P2	Azafrán, con algún proceso de la CRF 2				X								X			
0910.30.00.00	P3	Cúrcuma, fresca o seca natural						X						X			
0910.30.00.00	P2	Cúrcuma, con algún proceso de la CRF 2				X								X			
0910.91.00.00	P3	Mezclas de especias previstas en la Nota 1b) del Capítulo 09, frescas o secas natural						X						X	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0910.91.00.00	P2	Mezclas de especias previstas en la Nota 1b) del Capítulo 09, con algún proceso de la CRF 2				X								X	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
0910.99.10.00	P3	Hojas de laurel, fresca o seca natural						X						X			
0910.99.10.00	P2	Hojas de laurel, con algún proceso de la CRF 2				X								X			
0910.99.90.00	P3	Las demás especias, frescas o secas natural						X						X			
0910.99.90.00	P2	Las demás especias, con algún proceso de la CRF 2				X								X			
0910.99.90.00	P1	Las demás especias, con algún proceso de la CRF 1	X												Se agregó partida y código institucional P1	20.08.2018	
1001.11.00.00		Trigo duro, para siembra								X							
1001.19.00.00		Trigo duro, para consumo o uso industrial						X						X	SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	11.07.2023	
1001.91.00.10		Los demás trigos para siembra								X							
1001.91.00.90		Morcajo (tranquillón) para siembra								X							
1001.99.10.00		Los demás trigos, para consumo o uso industrial						X						X	SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	18.07.2023	
1001.99.20.00		Morcajo (tranquillón), para consumo o uso industria						X						X			
1002.10.00.00		Centeno, para siembra								X							
1002.90.00.00		Centeno, para consumo o uso industrial						X						X			
1003.10.00.00		Cebada, para siembra								X							
1003.90.00.00		Cebada, para consumo o uso industrial						X						X			
1004.10.00.00		Avena, para siembra								X							
1004.90.00.00		Avena, para consumo o uso industrial						X						X	SIAG: se exceptúa de la competencia de la SIAG cuando el producto sea para uso industrial	19.09.2023	
1005.10.00.00		Maíz, para siembra								X							
1005.90.11.00		Maíz Amarillo duro (<i>Zea mays</i> convar. <i>vulgaris</i> , <i>Zea mays</i> var. <i>indurata</i> y demás variedades y con variedades) para consumo o uso industrial						X						X	SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	11.07.2023	
1005.90.12.00		Maíz Blanco duro (<i>Zea mays</i> convar. <i>vulgaris</i> o <i>Zea mays</i> var. <i>indurata</i> y demás variedades y con variedades) para consumo o uso industrial						X						X			
1005.90.19.00		Los demás maíz duro (<i>Zea mays</i> convar. <i>vulgaris</i> o <i>Zea mays</i> var. <i>indurata</i> y demás variedades y con variedades) para consumo o uso industrial						X						X			
1005.90.20.00		Maíz reventón (<i>Zea mays</i> convar. <i>microsperma</i> o <i>Zea mays</i> var. <i>everta</i>), para consumo o uso industrial						X						X			
1005.90.30.00		Maíz Blanco gigante (<i>Zea mays amilacea</i> cv. <i>gigante</i>), para consumo o uso industrial						X						X			
1005.90.40.00		Maíz Morado (<i>Zea mays amilacea</i> cv. <i>morado</i>), para consumo o uso industrial						X						X			
1005.90.90.00		Los demás maíces, para consumo o uso industrial						X						X			
1006.10.10.00		Arroz con cáscara (arroz "paddy"), para siembra								X							
1006.10.90.00		Arroz con cáscara (arroz "paddy") para consumo o uso industrial						X						X			
1006.20.00.00		Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)						X						X			
1006.30.00.00	P3	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado						X									
1006.30.00.00	P2	Arroz parbolizado				X											
1006.40.00.00		Arroz partido						X									
1007.10.00.00		Sorgo de grano (granífero), para siembra								X							
1007.90.00.00		Sorgo de grano (granífero), para consumo o uso industrial						X						X			
1008.10.10.00		Alforfón, para siembra								X							
1008.10.90.00		Alforfón, para consumo o uso industrial						X						X			
1008.21.00.00		Mijo, para siembra								X							
1008.29.00.00		Mijo, para consumo o uso industrial						X						X			
1008.30.10.00		Alpiste, para siembra								X							
1008.30.90.00		Alpiste, para consumo o uso industrial						X						X			
1008.40.00.00	P4	Fonio (<i>Digitaria</i> spp.) para siembra								X							
1008.40.00.00	P3	Fonio (<i>Digitaria</i> spp.) para consumo o uso industrial						X						X			
1008.50.10.00		Quinoa (<i>Chenopodium quinoa</i>), para siembra								X							
1008.50.90.00		Quinoa (<i>Chenopodium quinoa</i>), para consumo o uso industrial						X						X			
1008.60.00.00	P4	Triticale para siembra								X							
1008.60.00.00	P3	Triticale para consumo o uso industrial						X						X			
1008.90.21.00		Kiwicha (<i>Amaranthus caudatus</i>) para siembra								X					Se eliminó el código institucional	04.02.2022	
1008.90.29.00		Kiwicha (<i>Amaranthus caudatus</i>) para consumo o uso industrial						X						X	Se eliminó el código institucional	04.02.2022	
1008.90.91.00		Los demás cereales, para siembra								X							
1008.90.99.00		Los demás cereales, para consumo o uso industrial						X						X			

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
1101.00.00.00		Harina de trigo o de morcajo (taquillón), incluso cuando es insumo para pienso			X										X		
1102.20.00.00		Harina de maíz (incluso cuando es insumo para pienso)			X										X	SIAG: Se exceptúa de la competencia de la SIAG cuando el producto es industrializado	15.09.2023
1102.90.10.00		Harina de centeno (incluso cuando es insumo para pienso)			X										X		
1102.90.90.00		Las demás harinas de cereales (incluso cuando son insumo para pienso)			X										X		
1103.11.00.00		Grañones y sémola, de trigo (incluso cuando son insumo para pienso)			X										X		
1103.13.00.00		Grañones y sémola, de maíz (incluso cuando son insumo para pienso)			X										X		
1103.19.00.00		Grañones y sémola de los demás cereales (incluso cuando son insumo para pienso)			X										X		
1103.20.00.00		Pellets de cereales (incluso cuando son insumo para pienso)			X										X		
1104.12.00.00		Granos de avena aplastados o en copos (incluso cuando son insumo para pienso)			X										X		
1104.19.00.00		Granos de los demás cereales aplastados o en copos, excepto el arroz de la partida 10 06 (incluso cuando son insumo para pienso)			X										X		
1104.22.00.00		Granos trabajados de avena (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), incluso cuando son insumo para pienso			X										X		
1104.23.00.00		Granos trabajados de maíz (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), incluso cuando son insumo para pienso			X										X		
1104.29.10.00		Granos trabajados de cebada (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), incluso cuando son insumo para pienso			X										X		
1104.29.90.00		Granos trabajados de los demás cereales (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10 06, incluso cuando son insumo para pienso			X										X		
1104.30.00.00		Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido, incluso cuando son insumo para pienso			X										X		
1105.10.00.00		Harina, sémola y polvo de papa, incluso cuando son insumo para pienso			X										X		
1105.20.00.00		Copos, gránulos y "pellets" de papa, sin ningún aditivo incluso cuando son insumo para pienso			X										X	Se modificó descripción por SCV	08.08.2024
1106.10.00.00		Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13, incluso cuando son insumo para pienso			X										X		
1106.20.10.00		Harina, sémola y polvo, de maca (<i>Lepidium meyenii</i>), incluso cuando son insumo para pienso			X										X		
1106.20.90.00		Harina, sémola y polvo de sagú y las demás raíces y tubérculos de la partida 07.14, incluso cuando son insumo para pienso			X										X		
1106.30.10.00		Harina, sémola y polvo de bananas o plátanos, incluso cuando son insumo para pienso			X										X		
1106.30.20.00		Harina, sémola y polvo de lúcuma (<i>Lúcuma obovata</i>), incluso cuando son insumo para pienso			X										X		
1106.30.90.00		Harina, sémola y polvo de las demás frutas del Capítulo 8, incluso cuando son insumo para pienso			X										X		
1107.10.00.00		Malta (de cebada u otros cereales), sin tostar													X	SIAG: Se elimina de descripción "incluso cuando son insumo para pienso". Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	20.07.2023
1107.20.00.00		Malta (de cebada u otros cereales), tostada													X	SIAG: Se elimina de descripción "incluso cuando son insumo para pienso". Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	20.07.2023
1108.11.00.00		Almidón de trigo			X										X	SIAG: Se elimina de descripción "incluso cuando son insumo para pienso". Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	27.01.2025
1108.12.00.00		Almidón de maíz			X										X	SIAG: Se elimina de descripción "incluso cuando son insumo para pienso". Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	27.01.2025
1108.13.00.00		Fécula de papa (patata)			X										X	SIAG: Se elimina de descripción "incluso cuando son insumo para pienso". Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	27.01.2025
1108.14.00.00		Fécula de yuca (mandioca)			X										X	SIAG: Se elimina de descripción "incluso cuando son insumo para pienso". Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	27.01.2025
1108.19.00.00		Los demás almidones y féculas			X										X	SIAG: Se elimina de descripción "incluso cuando son insumo para pienso". Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	27.01.2025
1109.00.00.00		Gluten de trigo, incluso seco			X										X	SIAG: Se elimina de descripción "incluso cuando son insumo para pienso". Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	27.01.2025
1201.10.00.00		Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantados, para siembra							X								
1201.90.00.00		Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantados, para el consumo o uso industrial					X								X	SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	19.07.2023
1202.30.00.00		Maníes (cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, para siembra						X									
1202.41.00.00		Maníes (cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, con cáscara, para consumo o uso industrial					X								X		
1202.42.00.00		Maníes (cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, sin cáscara incluso quebrantados, para consumo o uso industrial.					X								X	SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	02.08.2023
1203.00.00.00	P3	Copra					X								X		
1203.00.00.00	P2	Copra, con algún proceso de la CRF 2					X								X		
1204.00.10.00		Semilla de lino, para siembra							X								
1204.00.90.00		Semilla de lino incluso quebrantada, para consumo o uso industrial					X								X	SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial	06.10.2023

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios		
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación	
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA						
1212.91.00.00	P3	Remolacha azucarera frescas, refrigeradas o secas natural, empleados principalmente en alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.						X									X	
1212.91.00.00	P2	Remolacha azucarera con algún proceso de la CRF 2 empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.				X											X	
1212.92.00.00	P3	Algarrobas frescas, refrigeradas o secas al natural, empleadas principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.						X									X	
1212.92.00.00	P2	Algarrobas con algún proceso de la CRF 2 empleadas principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.				X											X	
1212.93.00.00	P3	Caña de azúcar, fresca, refrigerada o seca natural empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.						X									X	
1212.93.00.00	P2	Caña de azúcar, con algún proceso de la CRF 2 empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.				X											X	
1212.94.00.00	P3	Raíces de achicoria fresca, refrigerada o secas al natural, empleadas principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.						X									X	
1212.94.00.00	P2	Raíces de achicoria con algún proceso de la CRF 2, empleadas principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.				X											X	
1212.99.10.00	P3	Estevia (stevia) (<i>Stevia rebaudiana</i>) frescas, refrigeradas o secas al natural, empleada principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte						X									X	
1212.99.10.00	P2	Estevia (stevia) (<i>Stevia rebaudiana</i>) con algún proceso de la CRF 2 empleada principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte				X											X	
1212.99.90.00	P3	Huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales frescos, refrigerados o secos al natural, empleados principalmente en la alimentación humana no expresados ni comprendidos en otra parte.						X									X	
1212.99.90.00	P2	Huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales, con algún proceso de la CRF 2 empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.				X											X	
1212.99.90.00	P1	Huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte, con algún proceso de la CRF 1 filtrantes, cápsulas, grageas, pastillas, tabletas, comprimidos o similares	X														X	
1213.00.00.00	P3	Paja y cascabillo de cereales en bruto, incluso picados o prensados, insumo para pienso				X	X										X	Se añadió competencia para SCA
1213.00.00.00	P2	Paja y cascabillo de cereales en bruto, molidos o en pellets, insumo para pienso				X	X										X	Se añadió competencia para SCA
1214.10.00.00		Harina y pellets de alfalfa, insumo para pienso				X											X	
1214.90.00.00	P3	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, frescas o secas al natural, insumo para pienso				X	X										X	Se añadió competencia para SCA
1214.90.00.00	P2	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en pellets (incluidas las harinas), insumo para pienso				X	X										X	Se añadió competencia para SCA
1401.10.00.00	P3	Bambú, utilizado principalmente en cestería o espartería, sin ningún tratamiento						X										
1401.10.00.00	P2	Bambú, utilizado principalmente en cestería o espartería, con algún proceso de la CRF 2				X												
1401.10.00.00	P1	Bambú, utilizado principalmente en cestería o espartería, con algún proceso de la CRF 1	X															
1401.20.00.00	P3	Roten (Ratán), utilizado principalmente en cestería o espartería, sin ningún tratamiento						X										
1401.20.00.00	P2	Roten (Ratán), utilizado principalmente en cestería o espartería, con algún proceso de la CRF 2				X												
1401.20.00.00	P1	Roten (Ratán), utilizado principalmente en cestería o espartería, con algún proceso de la CRF 1	X															
1401.90.00.00	P3	Las demás materias vegetales (por ejemplo: caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales, corteza de tilo) de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, sin ningún tratamiento				X	X											Se añadió competencia para SCA
1401.90.00.00	P2	Las demás materias vegetales (por ejemplo: caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales, corteza de tilo) de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, con algún proceso de la CRF 2				X	X											Se añadió competencia para SCA
1401.90.00.00	P1	Las demás materias vegetales (por ejemplo: caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales, corteza de tilo) de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, con algún proceso de la CRF 1	X			X												Se añadió competencia para SCA
1404.20.00.00		Linteres de Algodón						X										
1404.90.10.00		Achiote (onoto, bija), en polvo				X												
1404.90.20.00		Tara (<i>Caesalpinia spinosa</i>), en polvo				X												
1404.90.90.10	P3	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno, incluso en capas aun con soporte de otras materias, excepto "Kapok", sin ningún tratamiento						X										
1404.90.90.10	P2	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno, incluso en capas aun con soporte de otras materias, excepto "Kapok", con algún proceso de la CRF 2				X												
1404.90.90.10	P1	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno, incluso en capas aun con soporte de otras materias, excepto "Kapok", con algún proceso de la CRF 1	X															
1404.90.90.90	P4	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, considerados en la CRF 4								X								
1404.90.90.90	P3	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, sin ningún tratamiento para consumo o uso industrial						X										
1404.90.90.90	P2	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, con algún proceso de la CRF 2				X												
1404.90.90.90	P1	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, con algún proceso de la CRF 1	X															
1501.10.00.00		Manteca de cerdo. Como insumo para pienso				X											X	
1501.20.00.00		Las demás grasas de cerdo (incluso cuando son insumo para pienso)						X									X	
1501.90.00.00	A	Las demás (grasa de ave), incluso cuando son insumo para pienso						X									X	Se desagregó partida y se añadió código institucional A, por SCA
1501.90.00.00	B	Las demás (grasa/aceite de ave) sometidas a temperatura menor de 130°C por 30 minutos				X												Se desagregó partida, añadió descripción y código institucional B, por SCA
1501.90.00.00	C	Las demás (grasa/aceite de ave) sometidas a temperatura igual o mayor a 130°C por 30 minutos	X															Se desagregó partida, añadió descripción y código institucional C, por SCA

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
1602.50.00.00	A	Preparaciones de procesamiento primario de carne, despojos o sangre de la especie bovina.							X						X	Se añadió competencia para SIAG	21.10.2019
1602.50.00.00	B	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de la especie bovina; excepto enlatados				X											
1602.90.00.00	A	Las demás preparaciones de procesamiento primario de carne, despojos o sangre de cualquier animal (excepto de origen marino)							X						X	Se añadió competencia para SIAG	21.10.2019
1602.90.00.00	B	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de cualquier animal (excepto origen marino); excepto enlatados				X											
1603.00.00.00		Extractos y jugos de carne; excepto enlatados				X											
1701.12.00.00		Azúcar de remolacha en bruto sin adición de aromatizante ni colorante				X										Se modificó la categoría de riesgo, de la CR1 a la CR2	16.09.2019
1701.13.00.00		Azúcar de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante				X										Se modificó la categoría de riesgo, de la CR1 a la CR2	16.09.2019
1701.14.00.00		Los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante				X										Se modificó la categoría de riesgo, de la CR1 a la CR2	16.09.2019
1701.99.90.00		Los demás azúcares (blanco)				X											
1702.90.10.00		Jalea real procesada				X										Se agregó partida por SCA	09.12.2020
1801.00.11.00		Cacao en grano, crudo, entero para siembra								X							
1801.00.19.00		Cacao en grano, crudo, partido, para consumo o uso industrial						X							X		
1802.00.00.00		Cáscara, películas y demás residuos de cacao				X									X		
1805.00.00.00		Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	X														
Capítulo 19		Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería	X														
1901.90.90.00		Las demás preparaciones a base de leche; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X											
2102.10.10.00	P5	Levaduras de cultivo con fines agrícolas									X						
2102.10.10.00	P1	Levaduras de cultivo con fines industriales	X														
2102.10.90.00	P5	Las demás levaduras vivas con fines agrícolas									X						
2102.10.90.00	P1	Las demás levaduras vivas con fines industriales	X														
2102.20.00.00		Levaduras muertas y demás microorganismos monocelulares muertos	X														
2103.30.10.00		Harina de mostaza				X											
2103.90.20.00		Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de la especie porcina, incluidas las mezclas; excepto enlatados				X										Se agregó partida por SCA	22.11.2024
2106.10.19.00	A	Los demás concentrados de proteínas de origen animal (excepto de piel y de proteínas de origen marino). Excepto lácteos enlatados, UHT o esterilizados.				X										Se modificó descripción por SCA 03.09.2020. Se modificó descripción y se agregó código institucional A	14.12.2022
2106.10.19.00	B	Los demás concentrados de proteínas de origen animal (solo de piel)	X													Se agregó partida y código institucional B por SCA	14.12.2022
2106.10.20.00		Sustancias proteicas texturadas de origen animal (excepto proteínas de origen marino) Excepto lácteos enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados				X										Se modificó descripción por SCA	09.07.2021
2106.90.30.00	A	Hidrolizados de proteínas de origen animal para el consumo animal (excepto proteínas de origen marino), Incluso insumo para pienso							X						X	Se modificó descripción por SCA y se añadió competencia para SIAG	21.10.2019
2106.90.30.00	B	Hidrolizados de proteínas lácteas de origen animal para el consumo animal (excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados), incluso insumo para pienso				X									X	Se modificó descripción por SCA y se añadió competencia para SIAG	21.10.2019
2106.90.50.00		Mejoradores de panificación a base de productos lácteos		X													
2106.90.71.00	P3	Complementos alimenticios que contengan como ingrediente principal uno o mas extractos vegetales, partes de plantas, semillas o frutos, incluidas las mezclas entre si, secos naturalmente						X									
2106.90.71.00	P2	Complementos alimenticios que contengan como ingrediente principal uno o mas extractos vegetales, partes de plantas, semillas o frutos, con algún proceso de la CRF 2				X											
2106.90.71.00	P1	Complementos alimenticios que contengan como ingrediente principal uno o mas extractos vegetales, partes de plantas, semillas o frutos, con algún proceso de la CRF 1	X														
2106.90.73.00		Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte que contengan como ingrediente principal una o mas vitaminas con una o mas minerales												X		SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto es industrializado	29.08.2023
2106.90.90.00	A	Las demás preparaciones conteniendo productos de origen animal (sólo proteínas de piel)	X													Se desagregó partida y se añadió código institucional A, por SCA	23.08.2023
2106.90.90.00	B	Las demás preparaciones conteniendo productos de origen animal. Excepto proteínas de piel , lácteos enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados					X									Se desagregó partida, modificó descripción y se añadió código institucional B, por SCA	23.08.2023
2106.90.90.00	P3	Las demás (mezclas de partes de plantas y frutos seco naturalmente, sin ningún aditivo)						X								Se agregó partida y código institucional P3, por SCV	31.07.2020
2106.90.90.00	P2	Las demás (sólo mezclas de harina y mezclas de partes de plantas y frutos con algún proceso de la CRF 2 , sin ningún aditivo)				X										Se modificó descripción por SCV	31.07.2020
2301.10.10.00		Chicharrones				X										Se retiró competencia para SIAG	21.10.2019
2301.10.90.00		Las demás, harina, polvo y pellets, de carne o despojos impropios para la alimentación humana						X							X		
2302.10.00.00		Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz, incluso en "pellets"				X									X	SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial	10.08.2023
2302.30.00.00		Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del trigo, incluso en "pellets"				X									X		
2302.40.00.10		Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de arroz, incluso en "pellets"				X									X		
2302.40.00.90		Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los demás cereales, incluso en "pellets"				X									X		
2302.50.00.00		Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de leguminosas, incluso en "pellets"				X									X	SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	07.03.2024
2303.10.00.00		Residuos de la industria del almidón y residuos similares, incluso en pellets				X									X	SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	03.09.2024

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios		
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación	
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA						
2703.00.00.00	P2	Turba utilizada como absorbente para aceites, derrames de petróleo y químicos industriales				X												
2710.19.31.00		Aceite Mineral parafínico											X					
2710.19.39.00		Aceite Mineral											X					
2811.29.90.00		Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos - Los demás (Dióxido de azufre (= Anhídrido sulfuroso))											X					
2825.50.00.00		Óxidos e hidróxidos de cobre (Hidróxido de cobre, Óxido cuproso)											X					
2827.41.00.00		Oxocloruros e hidroxocloruros de Cobre (Oxocloruro de cobre)											X					
2832.10.00.00		Sulfitos; tiosulfatos - Sulfitos de sodio (Sodium metabisulphite)											X					
2833.25.00.00		Sulfitos; tiosulfatos - Sulfatos de cobre (Sulfato cupro cálcico, Sulfato de cobre pentahidratado, Sulfato tetracupríco tricálcico)											X					
2835.29.90.90		Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida (Sulfo nitro fosfato de cobre)											X					
2836.30.00.00		Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio. Como insumo para pienso												X		SIAG: Se exceptúa de la competencia de SIAG cuando el producto sea para uso industrial y cuando sea insumo para pienso	06.05.2024	
2842.90.90.00		Las demás sales de ácidos o peroxácidos inorgánicos (Incluidos los aluminosilicatos, aunque no seande constitución química definida), excepto los aziduros (azidas) (Tetratiocarbonato de sodio)											X					
2853.90.90.00		Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos; los demás compuestos inorgánicos (Incluida el agua destilada, de conductividad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso (Phosphide aluminium, Phosphide magnesium, Cyanamide)											X					
2902.19.00.00		Hidrocarburos cíclicos. Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos (Methyl cyclopropene)											X					
2903.29.90.00		Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos no saturados (1,3-Dichloropropene)											X					
2903.61.10.00		Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos - Bromometano (bromuro de metilo)											X		Número de SPN modificado en el nuevo arancel 2022. Se elimina la SPN 2903.39.10.00		11.03.2022	
2904.91.00.00		Derivados sulfonados, nitratos o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados - Tricloronitrometano (Chloropicrin)											X					
2904.99.00.00		Derivados sulfonados, nitratos o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados (Pentachloronitrobenzene)											X					
2906.29.00.00		Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados - Aromáticos (Dicofof)											X					
2907.19.00.00		Monofenoles (Orthophenylphenol)											X		Se realizó precisión en la descripción		11.03.2022	
2909.30.90.00		Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados (Oxyfluorfen, Etofengprox)											X					
2912.50.00.00		Polímeros cíclicos de los aldehídos (Metaldehyde)											X					
2914.79.00.00		Derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados (Metrafenone, Pyriofenone)											X					
2916.19.90.00		Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados (Dinocap, Meptyldinocap)											X					
2916.20.20.00		Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados - Permetrina (ISO) (DCI)											X					
2916.20.90.00		Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados (Bifenthrin, Tefluthrin)											X					
2916.31.90.00		Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados (Phenamacril)											X					
2918.19.90.00		Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados (Bromopropylate)											X					
2918.99.11.00		Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados - 2,4-D (ISO)											X					
2918.99.30.00		Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados - Dicamba (ISO)											X					
2918.99.40.00		Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados - MCPA (ISO)											X					
2918.99.60.00		Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados - Dichlorprop (ISO)											X					
2918.99.99.00		Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados (Methoprene)											X					
2919.90.90.00		Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfogatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados (Dichlorvos)											X					
2920.19.90.00		Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados (Tolclofos methyl, Fenitrothion)											X		Se realizó precisión en la descripción		11.03.2022	
2920.29.00.00		Ésteres de fosfitos y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados (Fosetyl aluminium)											X					
2920.90.90.00		Ésteres de fosfitos y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitratos o nitrosados (Dinobuton, Propargite)											X					
2921.43.00.00		Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos - Toluindinas y sus derivados; sales de estos productos (Trifluralin, Flumetralin)											X					
2921.49.90.00		Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos - Toluindinas y sus derivados; sales de estos productos (Pendimethalin)											X					
2922.19.90.00		Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos (Validamycin)											X					
2922.49.30.00		Aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos - Alaninas (CDI), Fenilalanina (DCI), leucina (DCI), Isoleucina (DCI) y ácido aspártico (DCI) (Benalaxyl)											X					
2924.19.00.00		Amidas acíclicas (Incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos (Metominostrobin, Propamocarb, Dicrotophos)											X					
2924.21.10.00		Ureinas y sus derivados; sales de estos productos - Diuron (ISO)											X					

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAg	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
2924.21.90.00		Ureinas y sus derivados; sales de estos productos (Bixafen, Pencycuron, Fluometuron, Diflufenuron, Flufenoxuron, Hexaflumuron, Lufenuron, Novaluron, Teflubenzuron, Triflumuron)												X			
2924.29.30.00		Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos , Ureinas y sus derivados; sales de estos productos - Carbaril (ISO), Carbarilo (DCI)												X	Se realizó precisión en la descripción	11.03.2022	
2924.29.40.00		Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos , Ureinas y sus derivados; sales de estos productos - Propanil (ISO)												X	Se realizó precisión en la descripción	11.03.2022	
2924.29.50.00		Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos , Ureinas y sus derivados; sales de estos productos - Metalaxyl (ISO) (Metalaxyl M)												X	Se realizó precisión en la descripción	11.03.2022	
2924.29.80.00		Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos , Ureinas y sus derivados; sales de estos productos - Butacloro (2'-cloro2',6'-dietil-N-(butoximetil) acetanilida)												X	Se realizó precisión en la descripción	11.03.2022	
2924.29.90.00		Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos , Ureinas y sus derivados; sales de estos productos (Benalaxyl-M, Carpropamid, Diethofencarb, Fenhexamid, Flutolanil, Iprovalicarb, Isfetamid, Mandipropamid, Fomesafen, Metolachlor, Orthosulfamuron, Pretilachlor, Cyhalodiamide, Fluppyram)												X	Se realizó precisión en la descripción	11.03.2022	
2925.19.00.00		Imidas y sus derivados; sales de estos productos (Procymidone)												X			
2925.29.90.00		Iminas y sus derivados; sales de estos productos (Amitraz, Krezoxim methyl, Trifloxystrobin, Formetanate Hydrochloride)												X			
2926.90.50.00		Compuestos con función nitrilo - Cipermetrina (Alpha cypermethrin, Beta cypermethrin, Zeta cypermethrin)												X			
2926.90.90.00		Compuestos con función nitrilo (Cyflumetofen, Fenprothrin, Chlorothalonil, Cyhalofop butyl, Beta cyflutrín, Cyflutrín, Deltamethrin, Esfenvalerate, Fenvalerate, Gamma cyhalothrin, Lambda cyhalothrin)												X			
2928.00.90.00		Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina (Bifenazate, Cyflufenamid, Cymoxanil, Linuron, Metobromuron, Metaflumizone, Methoxyfenozide, Tebufenozide)												X			
2930.20.20.00		Tiocarbamatos y ditiocarbamatos - Tiobencarb (Benticarb)												X			
2930.20.90.00		Tiocarbamatos y ditiocarbamatos (Ferbam, Metiram, Propineb, Ziram, Cartap, Metam sodium)												X			
2930.80.00.00		Tiocompuestos orgánicos - Metamidofós (ISO)												X			
2930.90.30.00		Tiocompuestos Orgánicos - Los demás - Malathion (ISO)												X			
2930.90.93.10		Sales y ésteres derivados de la metionina - Dimetoato (ISO)												X			
2930.90.93.20		Sales y ésteres derivados de la metionina - Fenthion (ISO)												X			
2930.90.98.00		Los demás que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono (Clethodim)												X			
2930.90.99.00		Los demás que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono - Los demás (Methiocarb, Captan, Edifenphos, Folpet, Thiophanate, Thiophanate methyl, Tolyfluandil, Anilofos, Acephate, Bensultap, Cadusafos, Flubendiamide, Methomyl, Oxydemeton methyl, Phentolate, Profenofos, Temepfos, Thiodicarb, Thiometon, Ethoprophos, Fenamifos, Oxamyl)												X			
2931.49.11.00		Los demás compuestos organo-inorgánicos - Derivados órgano-fosforados no halogenados - Glyphosato (ISO) (N-(fosfonometil) glicina) y sus sales - Glyphosato (ISO)												X	Número de SPN y descripción modificado en el nuevo arancel 2022. Se elimina la SPN 2931.39.11.00	11.03.2022	
2931.54.00.00		Los demás compuestos organo-inorgánicos - Derivados órgano-fosforados halogenados - Triclorfón (ISO)												X	Número de SPN y descripción modificado en el nuevo arancel 2022. Se elimina la SPN 2931.39.91.00	11.03.2022	
2931.59.90.00		Los demás compuestos organo-inorgánicos - Los demás (Glufosinate ammonium, Ethepon)												X	Número de SPN modificado en el nuevo arancel 2022. Se elimina la SPN 2931.39.99.00	11.03.2022	
2931.90.90.00		Los demás compuestos organo-inorgánicos - Los demás - Los demás (Cyhexatin, Fenbutatin oxide, Fentin acetate, Fentin hydroxide)												X			
2932.19.00.00		Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente (Dinotefuran)												X			
2932.20.99.00		Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente - Los demás lactonas (Spirodiclofen, Emamectin benzoate, Spiromesifen, Bromadiolone)												X			
2932.96.00.00		Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente - Los demás - CARBOFURANO Carbofuran (ISO)												X	Número de SPN y descripción modificado en el nuevo arancel 2022. Se elimina la SPN 2932.99.40.00	11.03.2022	
2932.99.90.00		Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente - Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano incluso hidrogenado , sin condensar - Los demás (Spiroxamine, Benfuracarb, Carbosulfan, Rotenona, Floucoumafen)												X	Se precisó descripción	11.03.2022	
2933.19.90.00		Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluido hidrogenado), sin condensar - Los demás (Fenpyroximate, Tebufenpyrad, Fluxapyroxad, Isopyrazam, Oxathiapiprolin, Penflufen, Pyraclostrobin, Sedaxane, Metazachlor, Cyantriliprole, Fipronil, Tolfenpyrad)												X			
2933.21.00.00		Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluido hidrogenado), sin condensar - Hidantoína y sus derivados (Iprodione)												X			
2933.29.00.00		Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluido hidrogenado), sin condensar - Los demás (Cyazofamid, Fenamidone, Imazalil, Prochloraz, Triflumizole)												X			
2933.32.00.00		Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos Piridina (incluido hidrogenado), sin condensar - Piperidina y sus sales (Mepiquat Chloride)												X			
2933.33.90.00		Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos Piridina (incluido hidrogenado), sin condensar - Los demás (Fluazinam, Fluazifop-p-butyl)												X			
2933.39.11.00		Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos Piridina (incluido hidrogenado), sin condensar - Picloram (ISO) y sus sales - Picloram (ISO)												X			
2933.39.20.00		Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos Piridina (incluido hidrogenado), sin condensar - Los demás - Dicloruro de Paraquat												X			
2933.39.90.00		Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos Piridina (incluido hidrogenado), sin condensar - Los demás (Triclopyr, Boscalid, Flupicicolide, Picoxystrobin, Tetracónazole, Fluoxypyr, Haloxyfop R Methyl ester, Imazapic, Imazapyr, Imazetapir, Acetamiprid, Chlorantraniliprole, Chlorfenapyr, Chlorfluazuron, Chlorpyrifos, Flonicamid, Flupyradifurone, Imidacloprid, Pyridaly, Pyriproxyfen, Sulfoxaflor, Tetrailiprole, Forchlorfenuron)												X			

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios			
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación		
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA							
3004.10.20.00		Medicamentos para uso veterinario que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos de los medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.												X					
3004.20.20.00		Los demás medicamentos para uso veterinario que contengan antibióticos (a excepción de los que contienen penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos) de los medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.												X					
3004.32.20.00		Medicamentos para uso veterinario que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales de los medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.												X					
3004.39.20.00		Los demás medicamentos para uso veterinario de los medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.												X					
3004.41.20.00		Los medicamentos para uso veterinario que contengan efedrina o sus sales de los demás que contengan alcaloides o sus derivados de los medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.												X					
3004.42.20.00		Los medicamentos para uso veterinario que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales de los demás que contengan alcaloides o sus derivados de los medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.												X					
3004.43.20.00		Los demás medicamentos para uso veterinario que contengan norefedrina (DCI) o sus sales de los demás, que contengan alcaloides o sus derivados de los medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.												X					
3004.49.20.00		Los demás medicamentos para uso veterinario de los demás que contengan alcaloides o sus derivados de los medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.												X					
3004.50.20.00		Los demás medicamentos para uso veterinario que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36 de los medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.												X					
3004.90.30.00		Los demás medicamentos de uso veterinario de los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.												X					
3005.90.90.00		Los demás de los demás guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.												X					
3006.60.00.00		Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas												X			Nueva partida incluida		08.07.2022
3101.00.10.00		Guano de aves marinas				X													
3101.00.90.00	P3	Abono de origen vegetal (sin tratamiento químico, aditivos o mezcla con productos de origen animal)						X									Se agregó partida y código institucional P3, por SCV		09.05.2022
3101.00.90.00	P2	Abono de origen vegetal (sin tratamiento químico, aditivos o mezcla con productos de origen animal) con algún proceso de la CRF 2			X												Se agregó partida y código institucional P2, por SCV		09.05.2022
3101.00.90.00	A	Abonos de estiércol de animal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente y los procedentes de la mezcla o el tratamiento químico de productos de origen animal						X									Se agregó nueva descripción y código institucional, por SCA		03.03.2020
3101.00.90.00	B	Abonos de origen animal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente y los procedentes de la mezcla o el tratamiento químico de productos de origen animal. (Excepto los abonos elaborados con pieles y estiércol de animales)				X											Se modificó descripción y código institucional, por SCA		03.03.2020
3101.00.90.00	C	Abonos de origen animal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente y los procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal. (sólo los abonos elaborados con pieles de animales)			X												Se modificó código institucional, por SCA		03.03.2020
3105.10.00.00	A	Los demás abonos de estiércol de animal, productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.						X									Nueva partida incluida por SCA		04.07.2024
3105.10.00.00	B	Los demás abonos de origen animal, productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg (Excepto los abonos elaborados con pieles y estiércol de animales).				X											Nueva partida incluida por SCA		04.07.2024
3105.10.00.00	C	Los demás abonos de origen animal, productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg (Sólo los abonos elaborados con pieles de animales).			X												Nueva partida incluida por SCA		04.07.2024
3307.30.00.00		Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño (de uso veterinario) de las preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.												X					

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios			
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación		
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA							
3307.90.90.00		Las demás (de uso veterinario) de las preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.												X					
3402.90.99.00		Los demás detergentes de uso veterinario de los agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (Incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01												X					
3502.11.00.00	A	Ovoalbúmina seca; excepto las esterilizadas				X													
3502.11.00.00	B	Ovoalbúmina seca; que cumplan con el tratamiento indicado en esta categoría.		X															
3502.19.00.00	A	Las demás ovoalbúminas; excepto las esterilizadas				X													
3502.19.00.00	B	Las demás ovoalbúminas; que cumplan con el tratamiento indicado en esta categoría.		X															
3502.20.00.00		Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero. Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X													
3502.90.10.00	A	Las demás albúminas; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X												Se precisó código institucional A	21.10.2019
3502.90.10.00	B	Las demás albuminas de la sangre de animales para usos diagnóstico, investigación, terapéuticos o profilácticos		X														Se agregó partida y código institucional B el 21.10.2019. Se modificó descripción por SCA	09.12.2020
3502.90.90.00		Los demás albuminatos y derivados de las albúminas; Excepto enlatados o tetrapac, UHT o esterilizados.				X													
3503.00.10.00	A	Gelatinas y sus derivados de pieles y cueros (excepto de origen acuático)				X													
3503.00.10.00	B	Gelatinas de huesos de animales y sus derivados (excepto de origen acuático)							X										
3503.00.20.00		Demás colas de origen animal (excepto de origen acuático)				X													
3504.00.10.00	A	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados y comprendidos en otra parte				X												Se desdobló partida, se modificó la categoría de riesgo de CR1 a CR2; además se agregó código institucional	04.10.2021
3504.00.10.00	B	Polvo de cueros y pieles, incluso tratados al cromo		X														Se desdobló partida, se agregó código institucional	04.10.2021
3504.00.90.00	A	Los demás, peptonas y sus derivados; gelatinas y sus derivados de huesos de animales							X									Se agregó partida y código institucional A	16.12.2019
3504.00.90.00	B	Los demás, peptonas y sus derivados; gelatinas y sus derivados de pieles y cueros.				X												Se agregó partida y código institucional B	16.12.2019
3504.00.90.00	C	Los demás, peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados y comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles; incluso tratados al cromo		X										X				Se añadió competencia para SIP (19.07.2018). Se retiró competencia para SIAG(21.10.2019). Se agregó código institucional C	16.12.2019
3808.59.00.90		Productos mencionados en la nota 1 de la Subpartida del capítulo 38, insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan carbofurano (Carbofuran)															X	Se realizó precisión en la descripción	11.03.2022
3808.59.90.11		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos. Mencionados en la Nota 1 de la subpartida (Metamidofos).															X	Se reasigna a una nueva SPN en función a los cambios realizados en el nuevo arancel de aduanas del 2022	11.03.2022
3808.59.90.19		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados para la venta al por mayor. Mencionados en la Nota 1 de la subpartida (Metamidofos).															X	Se reasigna a una nueva SPN en función a los cambios realizados en el nuevo arancel de aduanas del 2022	11.03.2022
3808.61.00.00		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, mencionados en la Nota 2 de la subpartida, acondicionados en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g (Alpha cypermethrin, Bifenthrin, Cyfluthrin, Chlorfenapyr, Deltamethrin, Etofenprox, Fenitrothion, Lambda cyhalothrin, Malathion, Pirimiphos methyl)															X		
3808.62.00.00		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, mencionados en la Nota 2 de la subpartida, acondicionados en envases con un contenido neto superior a 300 g pero inferior o igual a 7.5 Kg (Alpha cypermethrin, Bifenthrin, Cyfluthrin, Chlorfenapyr, Deltamethrin, Etofenprox, Fenitrothion, Lambda cyhalothrin, Malathion, Pirimiphos methyl)															X		
3808.69.00.00		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, mencionados en la Nota 2 de la subpartida acondicionados en envases con un contenido en peso neto superior a 7.5 Kg (Alpha cypermethrin, Bifenthrin, Cyfluthrin, Chlorfenapyr, Deltamethrin, Etofenprox, Fenitrothion, Lambda cyhalothrin, Malathion, Pirimiphos methyl)															X		
3808.91.14.00		Insecticidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro (piretroides), excepto las mencionadas en la Nota 2 de la subpartida (Permethrin, Cypermethrin, Fenvalerate, Gamma cyhalothrin, Zeta cypermethrin, Tefluthrin, Beta cyfluthrin, Fenpropathrin)															X	Descripción modificada en el nuevo arancel 2022, se elimina la frase "excepto las mencionadas en la Nota 2 de la subpartida".	11.03.2022
3808.91.14.00		Insecticidas de uso veterinario que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro (piretroides), excepto las mencionadas en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos de los insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.														X	Descripción modificada en el nuevo arancel 2022, se elimina la frase "excepto las mencionadas en la Nota 2 de la subpartida".	11.03.2022	
3808.91.19.00		Los demás insecticidas de uso veterinario presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos de los insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.														X			

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios		
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación	
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA						
3808.92.94.00		Los demás fungicidas de Uso Agrícola formulados, que contengan Pyrazophos													X		Nueva partida incluida	26.01.2018
3808.92.99.00		Fungicidas de Uso Agrícola formulados, presentados para la venta al por mayor (Acido yodhídrico, Ametoctradin, Azoxystrobin, Benalaxyl, Benalaxyl-M, Benomyl, Benthialicarb isopropyl, Bitertanol, Bixafen, Boscalid, Bromuconazole, Bupirimate, Captan, Carabendazim, Carboxim, Carpropamid, Chlorothalonil, Cliazofamid, Complejo de yodo polietoxi polipropil polietoxietanol, Cyflufenamid, Cymoxanil, Cyproconazole, Cyprodinil, Dazomet, Diethofencarb, Difenaconazole, Dimethomorph, Diniconazole, Dinobuton, Dinocap, Dodemorph acetate, Edifenphos, Epoxiconazole, Ethaboxam, Fomoxadone, Fenamidone, Fenarimol, Fenhexamid, Fentin acetate, Fentin hydroxide, Ferbam, Fluazinam, Fludioxonil, Flumorph, Fluopicolide, Fluopyram, Flusilazole, Flutolanil, Flutriafol, Fluxapyroxad, Folpet, Fosetyl aluminium, Hexaconazole, Hidróxido de cobre, Hymexazol, Imazalil, Iprodione, Iprovalicarb, Isofetamid, Isoprothiolane, Isopyrazam, Kresosim methyl, Mandipropamid, Mepanipyrim, Meptyldinocap, Metalaxyl, Metalaxyl M, Metiram, Metominostrobin, Metrafenone, Myclobutanil, Ningnanmycin, Orthophenylphenol, Oxathiapiprolin, Oxicloruro de cobre, Oxido cuproso, Oxycarboxin, Penconazole, Pencycuron, Penflufen, Pentachloronitrobenzene, Penthioopyrad, Phenamacril, Picoxystrobin, Prochloraz, Procyimidone, Propamocarb, Propiconazole, Proquinazid, Pyraclostrobin, Pyrimethanil, Pyriofenone, Quinoxifen, Sedaxane, Sodium Metabisulphite, Spiroxamine, Sulfato de cobre pentahidratado, Sulfato tetracuprico tricalcico, Tebuconazole, Tetraconazole, Thiabendazole, Thiamethoxam, Thifluzamide, Thiophanate methyl, Thiram, Tiophanate methyl, Toiclofos methyl, Tolyfluanid, Triadimefon, Triadimenol, Tricyclazole, Tridemorph, Trifloxystrobin, Triflumizole, Triforine, Validamycin, Vinclozolin, Ziram)													X		Se elimina al Pyrazophos del listado Fungicidas de Uso Agrícola formulados	26.01.2018
3808.93.11.00		Herbicidas y Reguladores del crecimiento de las plantas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos que contenga Bromometano (Bromuro de metilo) o Bromoclorometano.													X		Nueva partida incluida	26.01.2018
3808.93.19.00		Herbicidas y Reguladores del crecimiento de las plantas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos (2,4-D, Picloram, Ametryn, Atrazine, Terbutryn, Trifloxysulfuron sodium, Asulam, Nicosulfuron, Bensulfuron methyl, Bispiribac sodium, Bentazone, Benthicarb (= Thiobencarb), Pyrazosulfuron ethyl, Clethodim, Clomazone, Cyhalofop butyl, Fluroxypyr, Penoxsulam, Dicamba, Diquat, Diuron, Paraquat, Fenoxaprop-p-ethyl, Fluazifop-P-butyl, Flufenacet, Flumioxazin, Fluometuron, Glufosinate ammonium, Glyphosate, Halosulfuron methyl, Haloxyfop R methyl ester, Imazapic, Imazethapir, Indaziflam, Isoxaflutole, Linuron, Metribuzin, Metsulfuron methyl, Metsulfuron methyl, Quinclorac, Oxadiazon, Oxyfluorfen, Pendimethalin, Pretilachlor, Propanil, Propaquizafop, Quizalofop p-terfuryl, Saflufenacil, Topramezone, Trifluralin, Anilofos, Chlorimuron ethyl, Cyclosulfamuron, Dichlorprop, Fomesafen, Hexazinone, Imazapyr, MCPA, Metazachlor, Metobromuron, Metolachlor, Molinate, Oxadiargyl, Prometryn, Quizalofop p-ethyl, Simazine, Terbutylazine, Amicarbazone, Azimsulfuron, Mefenacet, Hexazinone, Ethoxysulfuron, Metazosulfuron, Orthosulfamuron, Pretilachlor, Sulfentrazone, Tebuthiuron, Dazomet; REGULADORES DE CRECIMIENTO DE PLANTAS: Cyanamide, Ethepon, Flumetralin, Mepiquat Chloride, Paclobutrazol, Thidiazuron, Uniconazole, Uniconazole-P, Forchlorfenuron, Methyl cyclopropene; Hymexazol)													X			
3808.93.91.00		Los demás herbicidas y Reguladores del crecimiento de las plantas de Uso Agrícola formulados, que contengan Bromometano (Bromuro de metilo) o Bromoclorometano													X		Nueva partida incluida	26.01.2018
3808.93.93.00		Los demás Herbicidas y Reguladores del crecimiento de las plantas de Uso Agrícola formulados, que contengan Butachlor													X		Nueva partida incluida	26.01.2018
3808.93.99.00		Herbicidas y Reguladores del crecimiento de las plantas de Uso Agrícola formulados, presentados para la venta al por mayor (2,4-D, Picloram, Ametryn, Atrazine, Terbutryn, Trifloxysulfuron sodium, Asulam, Nicosulfuron, Bensulfuron methyl, Bispiribac sodium, Bentazone, Benthicarb (= Thiobencarb), Pyrazosulfuron ethyl, Clethodim, Clomazone, Cyhalofop butyl, Fluroxypyr, Penoxsulam, Dicamba, Diquat, Diuron, Paraquat, Fenoxaprop-p-ethyl, Fluazifop-P-butyl, Flufenacet, Flumioxazin, Fluometuron, Glufosinate ammonium, Glyphosate, Halosulfuron methyl, Haloxyfop R methyl ester, Imazapic, Imazethapir, Indaziflam, Isoxaflutole, Linuron, Metribuzin, Metsulfuron methyl, Metsulfuron methyl, Quinclorac, Oxadiazon, Oxyfluorfen, Pendimethalin, Pretilachlor, Propanil, Propaquizafop, Quizalofop p-terfuryl, Saflufenacil, Topramezone, Trifluralin, Anilofos, Chlorimuron ethyl, Cyclosulfamuron, Dichlorprop, Fomesafen, Hexazinone, imazapyr, MCPA, Metazachlor, Metobromuron, Metolachlor, Molinate, Oxadiargyl, Prometryn, Quizalofop p-ethyl, Simazine, Terbutylazine, Amicarbazone, Azimsulfuron, Mefenacet, Hexazinone, Ethoxysulfuron, Metazosulfuron, Orthosulfamuron, Pretilachlor, Sulfentrazone, Tebuthiuron, Dazomet; REGULADORES DE CRECIMIENTO DE PLANTAS: Cyanamide, Ethepon, Flumetralin, Mepiquat Chloride, Paclobutrazol, Thidiazuron, Uniconazole, Uniconazole-P, Forchlorfenuron, Methyl cyclopropene; Hymexazol)													X			
3808.94.11.00		Bactericidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan Bromometano (Bromuro de metilo) o Bromoclorometano.													X		Nueva partida incluida	26.01.2018
3808.94.19.00		Bactericidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos (Gentamicin sulfate, Oxytetracycline hydrochloride, Kasugamycin, Sulfato de cobre pentahidratado, Zinc thiazole, Acido oxolinico, Kasugamycin, Zhongshengmycin)													X			
3808.94.19.00		Los demas desinfectantes/antisépticos de uso veterinario presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos de los insecticidas, raticidas y demás antirrodedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.												X				
3808.94.91.00		Los demás bactericidas de Uso Agrícola formulados, que contengan Bromometano (Bromuro de metilo) o Bromoclorometano.													X		Nueva partida incluida	26.01.2018
3808.94.99.00		Bactericidas de Uso Agrícola formulados, presentados para la venta al por mayor (Gentamicin sulfate, Oxytetracycline hydrochloride, Kasugamycin, Sulfato de cobre pentahidratado, Zinc thiazole, Acido oxolinico, Kasugamycin, Zhongshengmycin)													X			
3808.99.11.00		Acaricidas, Defoliantes, Molsucicidas, Nematocidas y Rodenticidas de Uso Agrícola formulados, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos que contengan Bromometano (Bromuro de metilo) o Bromoclorometano.													X		Nueva partida incluida	26.01.2018
3808.99.19.00		Los demas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos de los demas insecticidas, raticidas y demás antirrodedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.												X				
3808.99.19.00	A	Milbectin TC y PF acondicionado para la venta al por menor o en artículos													X			

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAg	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
4403.49.90.00	P2	Las demás maderas tropicales en bruto incluso descortezada, desalburada o escuadrada con algún proceso de la CRF 2			X												
4403.91.00.00	P3	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloterios (<i>Quercus</i> spp.) en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, sin ningún tratamiento					X										
4403.91.00.00	P2	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloterios (<i>Quercus</i> spp.) en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada con algún proceso de la CRF 2			X												
4403.93.00.00	P3	Madera de haya (<i>Fagus</i> spp.), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm en bruto incluso descortezada, desalburada o escuadrada, sin ningún tratamiento					X								Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
4403.93.00.00	P2	Madera de haya (<i>Fagus</i> spp.), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm en bruto incluso descortezada, desalburada o escuadrada con algún proceso de la CRF 2			X										Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
4403.94.00.00	P3	Las demás maderas de haya (<i>Fagus</i> spp.), sin ningún tratamiento					X										
4403.94.00.00	P2	Las demás maderas de haya (<i>Fagus</i> spp.), con algún proceso de la CRF 2			X												
4403.95.00.00	P3	Madera de abedul (<i>Betula</i> spp.), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, sin ningún tratamiento					X								Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
4403.95.00.00	P2	Madera de abedul (<i>Betula</i> spp.), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada con algún proceso de la CRF 2			X										Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
4403.96.00.00	P3	Las demás maderas de abedul (<i>Betula</i> spp.), sin ningún tratamiento					X										
4403.96.00.00	P2	Las demás maderas de abedul (<i>Betula</i> spp.), con algún proceso de la CRF 2			X												
4403.97.00.00	P3	Madera de álamo (<i>Populus</i> spp.) en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, sin ningún tratamiento					X										
4403.97.00.00	P2	Madera de álamo (<i>Populus</i> spp.) en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada con algún proceso de la CRF 2			X												
4403.98.00.00	P3	Madera de eucalipto (<i>Eucalyptus</i> spp.) en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, sin ningún tratamiento					X										
4403.98.00.00	P2	Madera de eucalipto (<i>Eucalyptus</i> spp.) en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada con algún proceso de la CRF 2			X												
4403.99.00.00	P3	Las demás maderas en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, sin ningún tratamiento					X										
4403.99.00.00	P2	Las demás maderas en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada con algún proceso de la CRF 2			X												
4404.10.00.00	P3	Flejes de madera; rodigones hendidos; estacas y estaquilla de madera apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; maderas simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tabillas, láminas, cintas o similares de coníferas, sin ningún tratamiento					X										
4404.10.00.00	P2	Flejes de madera, rodigones hendidos; estacas y estaquillas de madera apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; maderas simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tabillas, láminas, cintas o similares, de coníferas con algún proceso de la CRF 2			X												
4404.20.00.00	P3	Flejes de madera; rodigones hendidos; estacas y estaquillas de madera apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; maderas simplemente desbastada o redondeada pero sin tornear curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tabillas, láminas, cintas o similares, de madera distinta de la de coníferas, sin ningún tratamiento					X								Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
4404.20.00.00	P2	Flejes de madera; rodigones hendidos; estacas y estaquillas de madera apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; maderas simplemente desbastada o redondeada pero sin tornear curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; maderas en tabillas, láminas, cintas o similares, de madera distinta de la de coníferas, con algún proceso de la CRF 2			X										Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
4405.00.00.00		Lana de madera, harina de madera			X												
4406.11.00.00	P3	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, sin impregnar de coníferas					X										
4406.11.00.00	P2	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, sin impregnar de coníferas con algún proceso de CRF 2			X												
4406.12.00.00	P3	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, sin impregnar distinta de la de coníferas					X								Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
4406.12.00.00	P2	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, sin impregnar distinta de la de coníferas con algún proceso de CRF 2			X										Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
4406.91.00.00	P3	Las demás traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares de coníferas					X										
4406.91.00.00	P2	Las demás traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares de coníferas con algún proceso de CRF 2			X												
4406.92.00.00	P3	Las demás traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares distintas de la de coníferas, sin ningún tratamiento					X										
4406.92.00.00	P2	Las demás traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares distintas de la de coníferas con algún proceso de CRF 2			X												
4407.11.10.00	P3	Tabillas para fabricación de lápices, de madera de pino (<i>Pinus</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, sin ningún tratamiento					X								Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022	
4407.11.10.00	P2	Tabillas para fabricación de lápices, de madera de pino (<i>Pinus</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 2			X												
4407.11.90.00	P3	Las demás maderas de pino (<i>Pinus</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, sin ningún tratamiento					X										
4407.11.90.00	P2	Las demás maderas de pino (<i>Pinus</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, con algún proceso de la CRF 2			X												
4407.12.00.00	P3	Maderas de abeto (<i>Abies</i> spp.) y de picea (<i>Picea</i> spp.) aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, sin ningún tratamiento					X										
4407.12.00.00	P2	Maderas de abeto (<i>Abies</i> spp.) y de picea (<i>Picea</i> spp.), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, con algún proceso de la CRF 2			X												
4407.13.00.00	P3	Maderas de P-P-A (xS-P-Fw) (picea (<i>Picea</i> spp.), pino (<i>Pinus</i> spp.) y abeto (<i>Abies</i> spp.)), aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6mm, sin ningún tratamiento					X								Nueva partida incluida por SCV	04.02.2022	

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios				
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación			
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA								
4407.94.00.00	P3	Las maderas de cerezo (<i>Prunus spp</i>) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún tratamiento									X									
4407.94.00.00	P2	Las maderas de cerezo (<i>Prunus spp</i>) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 2																		
4407.95.00.00	P3	Las maderas de fresno (<i>Fraxinus spp</i>) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún tratamiento									X									
4407.95.00.00	P2	Las maderas de fresno (<i>Fraxinus spp</i>) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún tratamiento de la CRF 2																		
4407.96.00.00	P3	Las maderas de abedul (<i>Betula spp.</i>) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún tratamiento									X									
4407.96.00.00	P2	Las maderas de abedul (<i>Betula spp.</i>) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún tratamiento de la CRF 2																		
4407.97.00.00	P3	Las maderas de alamo (<i>Populus spp.</i>) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún tratamiento									X									
4407.97.00.00	P2	Las maderas de alamo (<i>Populus spp.</i>) aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún tratamiento de la CRF 2																		
4407.99.00.00	P3	Las demás maderas, aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, sin ningún tratamiento									X									
4407.99.00.00	P2	Las demás maderas, aserrada o desbastada longitudinalmente cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, con algún proceso de la CRF 2																		
4408.10.10.00		Tabillitas para fabricación de lápices, de maderas coníferas, (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas o longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm de madera de coníferas																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
4408.10.90.00		Las demás hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas o longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm de madera de coníferas.																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
4408.31.00.00		Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas y demás maderas, aserradas o longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm de maderas tropicales, Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
4408.39.10.00		Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas o longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm de madera ipe, (cañahuate, ebano verde, lapacho, polvillo, roble morado, tahuari negro, tajibo) (<i>Tabebuia spp.</i>)																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
4408.39.90.00		Las demás hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas o longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm de las demás, maderas tropicales																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
4408.90.00.00		Las demás hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas o longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm de las demás maderas																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
4409.10.10.00	P3	Tabillitas y frisos para parkés, sin ensamblar de coníferas, sin ningún tratamiento									X									
4409.10.10.00	P2	Tabillitas y frisos para parkés, sin ensamblar de coníferas, con algún proceso CRF 2																		
4409.10.20.00	P3	Madera moldurada de coníferas, sin ningún tratamiento									X									
4409.10.20.00	P2	Madera moldurada de coníferas, con algún proceso de la CRF 2																		
4409.10.90.00	P3	Las demás maderas de coníferas, perfilada longitudinalmente (con lengüetas ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, sin ningún tratamiento																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
4409.10.90.00	P2	Las demás maderas de coníferas, perfilada longitudinalmente (con lengüetas ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, con algún proceso de la CRF 2																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
4409.21.00.00	P3	Madera de bambú (incluidas las tabillitas y frisos para parkés, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, sin ningún tratamiento																		
4409.21.00.00	P2	Madera de bambú (incluidas las tabillitas y frisos para parkés, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, con algún proceso de la CRF 2																		
4409.22.10.10	P3	Tabillitas y frisos para parkés, sin ensamblar de ipe (cañahuate, ebano verde, lapacho, polvillo, roble morado, tahuari negro, tajibo) (<i>Tabebuia spp.</i>), sin ningún tratamiento																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
4409.22.10.10	P2	Tabillitas y frisos para parkés, sin ensamblar de ipe (cañahuate, ebano verde, lapacho, polvillo, roble morado, tahuari negro, tajibo) (<i>Tabebuia spp.</i>), con algún proceso de la CRF 2																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
4409.22.10.20	P3	Madera moldurada de ipe (cañahuate, ebano verde, lapacho, polvillo, roble morado, tahuari negro, tajibo) (<i>Tabebuia spp.</i>), sin ningún tratamiento																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
4409.22.10.20	P2	Madera moldurada de ipe (cañahuate, ebano verde, lapacho, polvillo, roble morado, tahuari negro, tajibo) (<i>Tabebuia spp.</i>), con algún proceso de la CRF 2																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
4409.22.10.90	P3	Las demás maderas de ipe (cañahuate, ebano verde, lapacho, polvillo, roble morado, tahuari negro, tajibo) (<i>Tabebuia spp.</i>) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos incluso cepilladas, lijada o unida por los extremos, sin ningún tratamiento																	Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
5702.20.00.00		Revestimientos para el suelo (tierra natural de uso agrícola o forestal, jardinería y afines) de fibras de coco						X								Se modificó descripción y categoría de riesgo de la CR2 a CR3, por SCV	19.03.2021
5702.99.00.00		Revestimientos para el suelo (tierra natural de uso agrícola o forestal, jardinería y afines) de las demás fibras vegetales						X								Se modificó descripción y categoría de riesgo de la CR2 a CR3, por SCV	19.03.2021
6305.10.10.00	P3	Sacos (bolsas) y talegas de yute, para envasar sin ningún tratamiento						X									
6305.10.10.00	P2	Sacos (bolsas) y talegas de yute, para envasar, con algún proceso de la CRF 2						X									
6305.10.10.00	P1	Sacos (bolsas) y talegas de yute, para envasar, con algún proceso de la CRF 1	X														
6305.10.90.00	P3	Sacos (bolsas) y talegas de las demás fibras del liber de la partida 53.03, para envasar, sin ningún tratamiento						X									
6305.10.90.00	P2	Sacos (bolsas) y talegas de las demás fibras del liber de la partida 53.03, para envasar, con algún proceso de la CRF 2						X									
6305.10.90.00	P1	Sacos (bolsas) y talegas de las demás fibras del liber de la partida 53.03, para envasar, con algún proceso de la CRF 1	X														
6305.20.00.00	P3	Sacos (bolsas) y talegas de algodón, para envasar sin ningún tratamiento						X									
6305.20.00.00	P2	Sacos (bolsas) y talegas de algodón, para envasar, con algún proceso de la CRF 2						X									
6305.20.00.00	P1	Sacos (bolsas) y talegas de algodón, para envasar, con algún proceso de la CRF 1	X														
6305.90.10.00	P3	Sacos (bolsas) y talegas de pita (cabuya, fique), para envasar sin ningún tratamiento						X									
6305.90.10.00	P2	Sacos (bolsas) y talegas de pita (cabuya, fique), para envasar, con algún proceso de la CRF 2						X									
6305.90.10.00	P1	Sacos (bolsas) y talegas de pita (cabuya, fique), para envasar, con algún proceso de la CRF 1	X														
6305.90.90.00	P3	Sacos (bolsas) y talegas de las demás materias textiles, para envasar, sin ningún tratamiento						X									
6305.90.90.00	P2	Sacos (bolsas) y talegas de las demás materias textiles, para envasar, con algún proceso de la CRF 2						X									
6305.90.90.00	P1	Sacos (bolsas) y talegas de las demás materias textiles, para envasar, con algún proceso de la CRF 1	X														
8424.49.00.00		Los demás pulverizadores para agricultura u horticultura usados						X									
8432.10.00.00		Arados usados						X									
8432.21.00.00		Gradas (rastras) de discos usados						X									
8432.29.10.00		Las demás gradas (rastras), escarificadores y extirpadores usados						X								Se precisó la subpartida y la descripción por SCV	04.02.2022
8432.29.20.00		Cultivadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras usadas						X								Se precisó la subpartida	04.02.2022
8432.31.00.00		Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa usadas						X									
8432.39.00.00		Las demás sembradoras, plantadoras y trasplantadoras usadas						X									
8432.41.00.00		Esparcidores de estiércol usados						X									
8432.42.00.00		Distribuidores de abonos usados						X									
8432.80.00.00		Las demás maquinarias, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, usados						X									
8432.90.10.00		Rejas y discos usados						X									
8432.90.90.00		Las demás partes de aparatos y artefactos agrícolas hortícolas o silvícolas, usados						X									
84.33.11.10.00		Cortadora de césped autopropulsada, con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal, usada						X									
8433.11.90.00		Las demás cortadoras de césped con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal, usada						X									
8433.19.10.00		Las demás cortadoras de césped autopropulsadas usadas						X									
8433.19.90.00		Las demás cortadoras de césped usadas						X									
8433.20.00.00		Guadañadoras, incluidas barras de corte para montar sobre un tractor usadas						X									
8433.30.00.00		Las demás máquinas y aparatos para henificar usadas						X									
8433.40.00.00		Prensas para paja o forraje, incluidas prensas recogedoras usadas						X									
8433.51.00.00		Cosechadoras-trilladoras usadas						X									
8433.52.00.00		Las demás máquinas y aparatos de trillar usadas						X									
8433.53.00.00		Máquinas de cosechar raíces o tubérculos usados						X									
8433.59.10.00		Las demás máquinas de cosechar usadas						X									
8433.59.20.00		Desgranadoras de maíz usadas						X									
8433.59.90.00		Las demás máquinas y aparatos de cosechar, máquinas y aparatos de trillar usadas						X									
8433.60.90.00		Las demás máquinas para limpieza de frutos o demás productos agrícolas usadas						X									
8433.90.10.00		Partes de cortadoras de césped usadas						X									
8433.90.90.00		Las demás partes de máquinas, aparatos y artefactos de cosecha o trillar, maquinarias para limpieza, usadas						X									
8436.80.10.00		Trituradoras y mezcladoras de abono, usados						X								Nueva partida incluida por SCV	21.07.2022
8436.80.90.00		Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura o silvicultura, usados						X								Nueva partida incluida por SCV	21.07.2022
8436.99.00.00		Las demás partes de máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura o silvicultura, usados						X								Nueva partida incluida por SCV	21.07.2022
8437.10.90.00		Las demás maquinarias para limpieza, clasificación, o cribado de semillas, granos u otras hortalizas, usadas						X									
8437.80.11.00		Máquinas y aparatos para molienda de cereales, usadas						X									
8437.80.19.00		Máquinas y aparatos para molienda de hortalizas de vainas secas, usadas						X									
8437.80.91.00		Máquinas y aparatos para tratamiento de arroz, incluso pulidos usados						X								Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
8437.80.93.00		Máquinas y aparatos para pulir grano, usados						X									
8437.80.99.00		Las demás maquinarias y aparatos, usados						X									
8437.90.00.00		Partes de maquinarias para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina seca, maquinarias y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, usadas						X									
8438.80.10.00		Descascarilladoras y despulpadoras de café, usadas.						X								Nueva partida incluida por SCV	20.12.2024
8701.10.00.00		Tractores de un sólo eje de carretera para semiremolques (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados						X								Se realizó precisión en la descripción	04.02.2022
8701.30.00.00		Tractores de oruga (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados						X									
8701.91.00.00		Los demás tractores, con motor de potencia inferior o igual a 18 kW (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados						X									

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios	
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIAG	Comentario del cambio	Fecha de modificación
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA					
8701.92.00.00		Los demás tractores, con motor de potencia superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados			X												
8701.93.00.00		Los demás tractores, con motor de potencia superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados			X												
8701.94.00.00		Los demás tractores, con motor de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados			X												
8701.95.00.00		Los demás tractores, con motor de potencia superior a 130 kW (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09), usados			X												
9505.10.00.00		Artículos para fiestas de navidad que sean o contengan material vegetal			X												
9505.90.00.00		Los demás artículos para fiesta, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa que sean o contengan material vegetal			X												
9602.00.90.00	P3	Las demás materias vegetales, para tallar, trabajadas y manufactura de estas materias, y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte, sin ningún tratamiento					X										
9602.00.90.00	P2	Las demás materias vegetales, para tallar, trabajadas y manufactura de estas materias, y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte con algún proceso de la CRF 2				X											
9602.00.90.00	P1	Las demás materias vegetales, para tallar, trabajadas y manufactura de estas materias, y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte con algún proceso de la CRF 1	X														
9602.00.90.00	A	Manufacturas moldeadas o talladas de cera de abejas natural						X							Se agregó nueva descripción y código institucional, por SCA	03.09.2021	
9602.00.90.00	B	Manufacturas moldeadas o talladas de cera de abejas con tratamiento				X									Se agregó nueva descripción y código institucional, por SCA	03.09.2021	
9602.00.90.00	C	Manufacturas moldeadas o talladas de cera de abejas irradiada a (>15 kGy)		X											Se agregó nueva descripción y código institucional, por SCA	03.09.2021	
9705.10.00.00		Colección y piezas de colección para colecciones de que tengan que tengan interés botánico			X										Se precisó la subpartida y la descripción por SCV	04.02.2022	
9705.00.00.00	A	Colecciones y especímenes para colección de zoología o anatomía. Excepto cuernos sin médula ósea						X									
9705.00.00.00	B	Colecciones y especímenes para colección de zoología o anatomía. Sólo cuernos sin médula ósea			X												
9809.00.00.20		Mercancías agrarias hasta por un valor FOB de doscientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$200.00) por envío de entrega rápida de productos regulados por las áreas técnicas conforme a su competencia										X	X		Adecuación al procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) - Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT	09.12.2020	
9809.00.00.20		Mercancías agrarias hasta por un valor FOB de doscientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$200.00) por envío de entrega rápida de productos de la CRF 5, regulada por las áreas técnicas conforme a su competencia											X	X	Adecuación al procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) - Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT	09.12.2020	
9809.00.00.20		Mercancías agrarias hasta por un valor FOB de doscientos y 00/100 dólares, de los Estados Unidos de América (US \$200.00) por envío de entrega rápida de productos vegetales de la CRF 4, regulada por las áreas técnicas conforme a su competencia						X	X					X	Adecuación al procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) - Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT	09.12.2020	
9809.00.00.20		Mercancías agrarias hasta por un valor FOB de doscientos y 00/100 dólares, de los Estados Unidos de América (US \$200.00) por envío de entrega rápida de productos vegetales de la CRF 3, regulada por las áreas técnicas conforme a su competencia				X	X							X	Adecuación al procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) - Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT	09.12.2020	
9809.00.00.20		Mercancías agrarias hasta por un valor FOB de doscientos y 00/100 dólares, de los Estados Unidos de América (US \$200.00) por envío de entrega rápida de productos vegetales, con algún proceso de la CRF 2, regulada por las áreas técnicas conforme a su competencia			X	X								X	Adecuación al procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) - Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT	09.12.2020	
9809.00.00.20		Mercancías agrarias hasta por un valor FOB de doscientos y 00/100 dólares, de los Estados Unidos de América (US \$200.00) por envío de entrega rápida de productos vegetales, con algún proceso de la CRF 1, regulada por las áreas técnicas conforme a su competencia	X	X										X	Adecuación al procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) - Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT	09.12.2020	
9809.00.00.30		Mercancías agrarias cuyo valor FOB sea superior a doscientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) hasta un máximo de dos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2000.00) por envío de entrega rápida de productos regulados por las áreas técnicas conforme a su competencia										X	X		Adecuación al procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) - Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT	09.12.2020	
9809.00.00.30		Mercancía agrarias cuyo valor FOB sea superior a doscientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) hasta un máximo de dos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2000.00) por envío de entrega rápida de productos de la CRF 5, regulada por las áreas técnicas conforme a su competencia											X	X	Adecuación al procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) - Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT	09.12.2020	
9809.00.00.30		Mercancías agrarias cuyo valor FOB sea superior a doscientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) hasta un máximo de dos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2000.00) por envío de entrega rápida de productos vegetales de la CRF 4, regulada por las áreas técnicas conforme a su competencia					X	X						X	Adecuación al procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) - Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT	09.12.2020	
9809.00.00.30		Mercancías agrarias cuyo valor FOB sea superior a doscientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) hasta un máximo de dos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2000.00) por envío de entrega rápida de productos vegetales de la CRF 3, regulada por las áreas técnicas conforme a su competencia				X	X							X	Adecuación al procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) - Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT	09.12.2020	

**LISTA DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS POR EL SENASA
ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

SubPartida Nacional	C.I.	DESCRIPCION	Dirección de Sanidad Animal/ Dirección de Sanidad Vegetal										Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria			Control de Cambios					
			Categ 1		Categ 2		Categ 3		Categ 4		Categ 5		SIP	SIA	SIaG	Comentario del cambio	Fecha de modificación				
			SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA	SCV	SCA									
9809.00.00.30		Mercancías agrarias cuyo valor FOB sea superior a doscientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) hasta un máximo de dos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2000.00) por envío de entrega rápida de productos vegetales, con algún proceso de la CRF 2, regulada por las áreas técnicas conforme a su competencia																X	Adecuación al procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) - Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT	09.12.2020	
9809.00.00.30		Mercancías agrarias cuyo valor FOB sea superior a doscientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) hasta un máximo de dos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2000.00) por envío de entrega rápida de productos vegetales, con algún proceso de la CRF 1, regulada por las áreas técnicas conforme a su competencia	X	X															X	Adecuación al procedimiento general "Envíos de entrega rápida" DESPA-PG.28 (versión 3) - Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT	09.12.2020

Nota.- Cambios posteriores en la RJ N° 162-2017-MINAGRI-SENASA, se identifican en **negrita**, el detalle en la sección comentarios

C.I.: Código Institucional

SCV: Subdirección de Cuarentena Vegetal

SCA: Subdirección de Cuarentena Animal

SIaG: Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

SIP: Subdirección de Insumos Pecuarios

SIA: Subdirección de Insumos Agrícolas

A, B, C: Tipos de código institucional

CRF: Categoría de Riesgo Fitosanitario

P1: Productos vegetales con algún proceso de la CRF 1

P2: Productos vegetales con algún proceso de la CRF 2

P3: Productos vegetales con algún proceso de la CRF 3

P4: Productos vegetales considerados dentro de la CRF 4

P5: Productos vegetales considerados dentro de la CRF 5

¹/SIaG regula solo cuando sean alimentos para el consumo humano, obtenidos del procesamiento primario

²/Los productos de origen vegetal cuya presentación sea en cápsulas, comprimidos, tabletas, grageas, pastillas, filtrantes y similares para el consumo y se encuentren bajo la administración de la DIGEMID del Ministerio de Salud (MINSA) o DIGESA, se consideran como productos de la categoría de riesgo 1

**Categorías de Riesgo para Sanidad Animal y Vegetal,
actualizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución
Jefatural N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

Categorías de Riesgo 1: Productos y subproductos de origen animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso que elimina la posibilidad de vehicular agentes patógenos o plagas de importancia cuarentenaria. El SENASA se reserva la facultad de inspeccionarlos cuando lo considere necesario, no estando sujetos a control obligatorio.

Los procesos considerados para productos de origen vegetal en el aspecto fitosanitario son:

Apertizado	Malteado
Blanqueo (fibra textil)	Pasteurización
Carbonizado	Preservación
Cocción	Presurización
Confitado	Procesamiento con métodos múltiples
Congelamiento	Pulpaje
Encurtido	Reducción a puré (licuado)
Esterilización	Salado
Expandido o inflado	Sublimado
Extracción (por calor y química)	Sulfitado
Extrusión	Teñido
Fermentación	Tostado
Liofilizado	--

Los procesos considerados para productos de origen animal en el aspecto zoonosanitario son:

Ovoproducto	Temperatura interna (°C)	Tiempo
Huevo entero	>60	188 segundos
Huevo entero mezclado	>60	188 segundos
Huevo entero mezclado	>61,1	94 segundos
Clara de huevo líquida	>55,6	870 segundos
Clara de huevo líquida	>56,7	232 segundos
Yema salada al 10%	>62,2	138 segundos
Clara de huevo seca	>67	20 horas
Clara de huevo seca	>54,4	513 horas

Categoría de Riesgo 2: Productos y subproductos de origen animal y vegetal, que han sido sometidos a un proceso que disminuye la posibilidad de vehicular agentes patógenos y plagas de importancia cuarentenaria.

Los procesos considerados para productos de origen vegetal en el aspecto fitosanitario son:

Astillado	Perlado
Curado	Pintura (laqueado y barnizado)
Deshidratado/desechado	Precocido
Estabilizado	Pulverizado
Impregnado	Rallado
Laminado	Secado al horno (industrial)
Machacado	Termoformado
Molido	Tiernizado
Parbolizado	Triturado
Peletizado	Picado

Categoría de Riesgo 3: Productos y subproductos de origen animal con proceso de elaboración o industrialización y productos de origen vegetal semiprocados o naturales primarios, cuyos procesos no garantizan la destrucción de agentes patógenos y plagas de importancia cuarentenaria.

Los procesos considerados para productos de origen vegetal en el aspecto fitosanitario son:

Descascarado	Prensado simple (excepto fibra de algodón)
Descortezado	Pulido
Descuticulizado	Secado Natural
Extracción simple (en frío)	Trozado/ quebrantado
Mondado	--
Pelado	--

Categoría de Riesgo 4: Productos primarios de origen animal, así como semillas, plantas o sus partes destinadas a la propagación, capaces de transportar agentes patógenos y plagas de importancia cuarentenaria.

Categoría de Riesgo 5: En esta categoría se agrupan animales, material de reproducción y cualquier otros productos de origen animal, vegetal y no vegetal considerados de mayor riesgo para la introducción de agentes patógenos, enfermedades y plagas de importancia cuarentenarias.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS APLICADOS A LAS MERCANCÍAS
 AGRARIAS, ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO
 EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2017-MINAGRI-SENASA**

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
Aditivo	Sustancia que sin constituir por sí un alimento ni poseer valor nutritivo, se agrega intencionalmente a los alimentos y bebidas en cantidades mínimas con el objetivo de modificar sus caracteres organolépticos o facilitar o mejorar su proceso de elaboración o conservación, siendo utilizados en la industria alimentaria los aromatizantes, colorantes, conservantes, antioxidantes, acidulantes, edulcorantes, espesantes, saborizantes, emulsionantes, fortificantes (como vitaminas y minerales).	-
Aditivo para piensos	Todo ingrediente añadido deliberadamente que normalmente no se consume de suyo como pienso, tenga o no valor nutritivo y que influye en las características del pienso o de los productos animales. Quedan incluidos en el ámbito de esta definición los microorganismos, las enzimas, los reguladores de la acidez, los oligoelementos, las vitaminas y otros productos, en función de la finalidad de su empleo y del método de administración.	-
Alimentos de procesamiento primario	Alimentos de origen agropecuarios no sometidos a transformación	-
Almíbar	Es una disolución sobre saturada de azúcar y agua, cocida a fuego hasta que tome consistencia de jarabe	Frutas
Apertizado	Procedimiento de conservación de alimentos por esterilización en caliente, efectuada dentro de recipientes herméticamente cerrados.	Frutas, hortalizas, granos, hongos
Aserrado	Proceso de corte de la madera en cantos rectos, realizado con sierras manuales o mecánicas.	-
Astillado	Fragmento pequeño e irregular que salta o queda de una pieza u objeto de madera que se parte o rompe violentamente.	Maderas
Blanqueo	a) Procedimiento para dar color blanco al papel, fibras e hilos por medio de productos químicos.	Fibras
	b) Operación destinada a blanquear las partes comestibles de ciertas hortalizas, escaldando un alimento durante unos minutos, para ablandarlo, quitarle color.	Hortalizas
Cepillado	Proceso destinado a nivelar la superficie externa de tablas de madera aserrada, realizado con un cepillo.	-

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
Cocción	Procedimiento que consiste en elevar la temperatura de un producto vegetal para modificar sus propiedades originales de modo que lo hace más fácil de digerir. Los métodos de cocción pueden ser por cocción en medio seco, cocción en medio líquido o húmedo, cocción en medio graso y cocción mixta o combinada (agua y grasa).	Frutas, hortalizas, granos, tubérculos, raíces
	Someter un producto vegetal a la acción del agua o de otro líquido en ebullición	Fibras vegetales
	Control de cambios: (24.01.2019) Se agregó nueva definición: <i>“Someter un producto vegetal a la acción del agua o de otro líquido en ebullición”</i>	Control de cambios: (24.01.2019) Se agregó producto a la nueva definición: <i>“Fibras vegetales”</i>
Confitar	Acción y efecto de cubrir con un baño de azúcar o someter a cocción en almíbar concentrado las frutas y semillas.	Frutas, hortalizas, granos, nueces
Congelamiento	Acción y efecto de someter a muy bajas temperaturas (menos de 18 °C) alimentos para que se conserven en buenas condiciones hasta su consumo.	Frutas y hortalizas, raíces y tubérculos
Curado	Detener el proceso vegetativo natural y acelerar los cambios que llevan a la formación de los constituyentes aromáticos del sabor. El proceso consta de la marchitez, sudado y secado.	Vaina de vainilla
Descascarado/ pelado/ mondado	Eliminar la cubierta externa de un producto vegetal	Frutas, hortalizas, nueces, granos y tubérculos.
Descortezado	Remoción de la corteza de la madera en rollo (el descortezado no implica necesariamente que la madera quede libre de corteza).	Maderas
Descuticulado	Remoción de la cutícula de un producto vegetal.	Granos
Deshidratación/ desecación	Consiste en eliminar la mayor cantidad posible de agua o humedad del producto vegetal bajo una serie de condiciones controladas como temperatura, humedad, velocidad y circulación del aire.	Frutas, hortalizas, follaje, flores
Despulpado/ Pulpaje	Proceso por el cual se divide finamente la parte comestible (pulpa) de las frutas u hortalizas, quedando deshuesadas o sin semillas.	Frutas, hortalizas
Encerado	Es el proceso por el cual se añade una cera con grado alimenticio, para reducir su respiración, protegerlos de los microorganismos y mejorar presentación visual.	-
Encurtido	Acción y efecto de hacer que ciertos productos vegetales tomen el sabor del vinagre y se conserven, por un largo periodo de tiempo teniéndolos en este líquido.	Hortalizas
Equipo agrícola	Todo implemento o accesorio usado que ha sido diseñado para acoplarse a una maquinaria agrícola con la finalidad de realizar labores específicas. Comprende: arado, rastra,	-

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
	pulverizadora, subsolador, picadora, entre otros.	
Control de cambios: (15.04.2024) Se agregó nuevo término y definición: "Equipo agrícola"		
Estabilizado	Proceso industrial continuo que consiste en someter los granos a: a) Selección por peso específico y eliminación de impurezas para obtener un producto homogéneo b) Perlado por impacto c) Aplicación de vapor seco a temperatura de 100°C por 3.5 minutos, pasando a una cámara estabilizadora en la cual permanece a temperatura constante de aproximadamente 85°C por 9.5 minutos para posteriormente pasar en línea continua a una cámara de secado por 15 minutos.	Cereales
Esterilización	Acción y efecto de destruir los gérmenes nocivos para desinfectar productos vegetales a través de calor, frío o la desecación.	Espicias
Expansión / inflado	Vaporización explosiva del agua interna del grano, con disminución repentina de la presión, provoca la hinchazón de los granos hasta alcanzar tamaños mayores que los originales.	Cereales
Extracción /Extracción simple	Proceso físico o químico para obtener componentes específicos de materias primas de origen vegetal, generalmente mediante operaciones de transferencia de masa.	Extractos y oleorresinas
Extrusión	Es una forma de cocción rápida, continua y homogénea. Mediante este proceso mecánico de inducción de energía térmica y mecánica, se aplica al alimento procesado alta presión y temperatura (en el intervalo de 100-180°C), durante un breve espacio de tiempo. Como resultado, se producen una serie de cambios en la forma, estructura y composición del producto.	Cereales
	Presionar o empujar pienso a través del estrechamiento bajo presión.	piensos
Fermentación	Proceso anaeróbico o anóxico que modifica químicamente los alimentos/ el material vegetal a menudo con la participación de microorganismos (bacterias, moho o levaduras) que, por ejemplo, convierte los azúcares en alcohol u ácidos orgánicos.	Pulpas de fruta, frutas, hortalizas, granos
Filtrante	Bolsa pequeña sellada de papel poroso, seda o nailon que contiene hierbas de uso medicinal (enteras, molidas, secas), algunas bolsitas están unidas a un trozo de cordel con una etiqueta de papel en sus extremo para identificar el producto y retirar de la infusión.	-
Impregnación	Proceso que consiste en la saturación de sus fibras con una mezcla química de efectividad comprobada con el objeto de protegerla contra	Madera

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
	organismos destructores, por inmersión o autoclavado. a) Inmersión: Las piezas de madera se sumergen completamente en el producto de protección. Podrá ser utilizado sólo en madera de pino cuyo grosor no sea superior a los 5 cm y por un tiempo de exposición no menor a 3 horas. La saturación se obtiene sólo por capilaridad. b) Autoclavado: Realizada en un equipo (autoclave) mediante el uso del vacío y presión, hasta obtener la saturación completa de las células de la madera con el producto de protección.	
Laminado	Acción y efecto de sobreponer y colocar paralelamente las láminas u hojas de un producto vegetal, con un grosor no mayor a 6 mm de espesor.	Madera
Liofilizado	Acción y efecto de separar el agua de un producto vegetal o de una solución, mediante congelación y posterior sublimación a presión reducida a hielo formado, para dar lugar a un material esponjoso que se disuelve posteriormente con facilidad. Se utiliza para extraer el agua que contiene un producto vegetal sensible al calor.	Frutas, hortalizas, hierbas, flores, follajes
Machacado	Acción y efecto de quebrantar y desmenuzar a golpes un producto vegetal, para deformarlo, aplastarlo o reducirlo a fragmentos pequeños sin llegar a tritararlo.	Fibras, granos, nueces y similares
Malteado	Acción y efecto de forzar la germinación de las semillas de los cereales con el fin de mejorar la palatabilidad de líquidos fermentados como la cerveza.	Granos
Maquinaria agrícola	Toda aquella máquina usada, estacionaria o móvil que es utilizada en el trabajo agrícola, forestal, hortícola, de movimiento de tierra o en el manejo de residuos. Comprende: tractor, cosechadora, cargador frontal, desgranadora, fumigadora, segadora, empacadora, entre otros	-
Control de cambios: (15.04.2024) Se agregó nuevo término y definición: "Maquinaria agrícola"		
Mercancía agraria	Plantas, productos vegetales, animales, productos y subproductos de origen animal, alimentos de procesamiento primario y piensos, plaguicidas de uso agrícola, productos de uso veterinario y alimento para animales y otros artículos reglamentados	-
Moler	Acción y efecto de quebrantar un producto vegetal reduciendo el tamaño de partícula a pequeñas partes o hacerlo polvo.	Granos, nueces
Parbolizado	Proceso hidrotérmico en el cual los granos de arroz con cáscara son sumergidos en agua caliente (70°C por 5 horas) y luego son sometidos a altas temperaturas (650°C) para secarlos hasta llegar a una humedad del 10 al	Granos

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
	12% para su conservación, de manera que las vitaminas y minerales solubles que se encuentran en el salvado se incorporan al grano, convirtiéndolo en un grano más rico en vitaminas y minerales.	
Pasteurización	Acción y efecto de elevar la temperatura de un alimento líquido a un nivel inferior al de su punto de ebullición durante un corto tiempo, enfriándolo después rápidamente con el fin de destruir los microorganismos sin alterar la composición y cualidades del líquido.	Jugos y pulpas de frutas y verduras
Peletizado	Es un procesamiento húmedo y con calor, la temperatura que alcanza el producto es de 82 a 88°C, con 15.5 a 17 % de humedad durante 30 a 45 segundos. Con el calor se logra la gelatinización de los almidones y mayor absorción de los nutrientes.	Granos, partes de plantas (excepto semillas), madera
Perlado	Granos totalmente despojados del pericarpio de dimensiones uniformes y redondeadas.	Cereales
Picado/ trozado	Acción y efecto de contar y dividir en trozos muy menudos.	Frutas, hortalizas, hierbas, tallos, raíces, flores, madera o similares
Pintura	Incluye el laqueado y barnizado.	Artesanías de fibras vegetales, granos, flores cortadas, madera de espesor ≤ 6 mm, cañas de espesor ≤ 6 mm, fibras vegetales, artesanías de madera de espesor inferior a 6 mm
		Control de cambios: (20.01.2020) Se agregó en productos "... <i>artesanías de madera de espesor inferior a 6 mm</i> ".
Pulverizado	Residuo que queda de otras cosas sólidas, moliéndolas hasta reducirlas a partes muy menudas (polvo).	Frutas, Hortalizas, granos, nueces, partes vegetales
Precocido	Producto vegetal parcialmente hervido el cual permite la reducción en el tiempo de preparación al momento de su consumo.	Frutas, hortalizas, granos
Prensado	Acción y efecto de comprimir en la prensa o mediante otro procedimiento, para compactarlo.	Fibras vegetales (excepto fibra de algodón), Follaje
Preservación	a) Proceso de conservar un material vegetal en un medio líquido adecuado en condiciones particulares de pH, salinidad, estado anaeróbico u osmótico.	Almíbar, salmuera, aceite, vinagre, alcohol u otro medio líquido de conservación
	b) Proceso en que consiste en la inmersión del producto en soluciones de sustancias químicas a alta presión y temperatura.	Flores, follajes

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
Presurización	Es un método que consiste en someter a los alimentos, previamente envasados en recipientes herméticos flexibles resistentes al agua, a un alto nivel de presión hidrostática (entre 4000 y 6000 bares) durante unos minutos.	Frutas, hortalizas
Procesamiento con métodos múltiples	Combinación de diversos tipos de procesamiento. Ej. Tratamiento térmico con alta presión, deshidratado, encolado, prensado; etc.	Tableros de madera contrachapada (terciado o PLYWOOD) tableros de partículas (aglomerados, OSB) de fibras (trupan, cholguan, MDF), pisos flotantes a partir de estos tableros o follajes, fibras vegetales.
Pulido	Suavizar y sacar brillo a los granos mediante frotación o acción química que elimina sus capas exteriores.	Granos
Pulpa	Tejido celular vegetal de las frutas y hortalizas, deshuesadas o sin semillas	Frutas, hortalizas
Puré	Convertir tejidos de frutas y/o vegetales, en homogéneos y untables, mezclándolos a altas velocidades, prensándolos o pasándolos por un colador o licuándolos.	Frutas y hortalizas
Quebrantar / trozar	Acción de romper, separar con violencia, machacar o reducir una cosa solida a fragmentos relativamente pequeños, pero sin triturarla.	Madera, frutas, hortalizas, hierbas, nueces, plantas, partes de plantas (excepto semilla y grano)
Rallado	Acción de desmenuzar o laminar en capas delgadas y uniformes o en partículas pequeñas, mediante fricción con una superficie abrasiva. Control de cambios: (18.05.2023) Se realizó modificación en la definición, agregando: "...o laminar en capas delgadas y uniformes o en partículas pequeñas, mediante fricción con una superficie abrasiva" y retirando "...algo restregándolo con el rallador".	Frutos secos, nueces, coco
Refrigerado	Proceso por el cual se mantienen los alimentos a temperaturas no mayores de 5° C y cuya finalidad es conservarlos.	-
Salar	Acción y efecto de echar o curar en sal productos vegetales para su conservación.	Frutos secos, nueces
Sales fijadoras	Sales metálicas complejas que contienen dos o más metales como las de Cobre – Cromo – Arsénico (CCA), Cobre – Cromo (CC) y Cobre – Cromo – Boro (CCB).	Maderas
Secado Industrial	Acción y efecto de extraer la humedad a un producto vegetal utilizando un procedimiento industrial (horno).	Madera, frutas, hortalizas, hierbas, nueces sin cáscara, especias (presentado en frasco y sachet), plantas, partes de plantas (excepto semilla y grano)

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
		Control de cambios (05.02.2020): Se realizó precisión para el producto especias: "... (presentado en frasco y sachet), ..." (18.05.2023) Se realizó precisión para el producto nueces: "...sin cáscara"
	Tratamiento del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional – NIMF 15	Sólo para embalaje de madera
	Control de cambios: (06.11.2019) Se agregó nueva definición: "Tratamiento del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional – NIMF 15"	Control de cambios: (06.11.2019) Se agregó producto para la nueva definición: "Solo para embalaje de madera"
Secado Natural	Acción y efecto de extraer la humedad a un producto vegetal en condiciones ambientales.	Granos, frutas, hierbas, hortalizas, plantas, partes de plantas (exceptos semillas), flores cortadas, fibras vegetales, cortezas para consumo o uso ornamental, cañas de bambú y artículos compuestos total o parcialmente de cañas de cualquier especie y espesor $\geq 6\text{mm}$
Semiprocesado	Proceso de industrialización, física o mecánica, que no permite la transformación completa de la materia prima (secado natural, limpieza, separación, descascaramiento, trituración u otros).	-
Sublimación	Acción y efecto de extraer la humedad de un producto vegetal mediante el paso de la misma del estado sólido al de vapor, sin pasar por el estado líquido.	Frutas, hortalizas
Sulfitado	Acción y efecto de impregnar con un sulfito un producto vegetal.	Frutas, fibras vegetales
Sulfito	Cuerpo resultante de la combinación del Ácido Sulfúrico con un radical mineral u orgánico. Se usa en la fabricación de pasta de papel.	-
Teñido	Coloración de fibras textiles y otros materiales de tal forma que el color pasa a ser parte integrante de la fibra o material coloreados por efecto de cambios en el PH y la temperatura sumados a la interacción con productos químicos.	Tejidos, fibras vegetales, flores sin semillas, follaje
Termoconformado (Termoformado)	Proceso consistente en calentar una plancha o lámina de termoplástico semielaborado, de forma que al reblandecerse puede adaptarse a la forma de un molde por acción de presión vacío o mediante un contramolde. Las etapas del proceso son: a) Calentamiento del semielaborado, ya sea por radiación, contacto o convección	Follajes y fibras vegetales

TÉRMINO	DEFINICIÓN	PRODUCTOS
	<p>b) Moldeo del semielaborado, que tras calentarse se estira adaptándose al molde por medio de diferentes procesos (presión, vacío, presión y vacío o un contramolde).</p> <p>c) Enfriamiento del producto, que comienza cuando el termoplástico entra en contacto con el molde y es enfriado por un ventilador o a temperatura ambiente y termina cuando la temperatura es la adecuada para desmoldar la pieza sin deformarla.</p>	
	Proceso por el cual se adiciona a la superficie de los palos de madera una lámina de plástico mediante proceso de calentamiento por radiación o convección.	Palos de madera
	Control de cambios: (24.08.2020) Se agregó definición " <i>Proceso por el cual se adiciona a la superficie de los palos de madera una lámina de plástico mediante proceso de calentamiento por radiación o convección</i> ".	Control de cambios: (24.08.2020) Se agregó producto a la nueva definición: " <i>Palos de madera</i> ".
Tiernizado	Acción y efecto de ablandar los tejidos mediante la aplicación de agua caliente.	Frutas , hortalizas
Tostar	Dorar y secar mediante la exposición a calor del fuego, gas o eléctrico.	Granos, nueces
	Acción y efecto de moler o desmenuzar un producto vegetal sin reducirlo enteramente a polvo.	Granos, nueces, hierbas, hortalizas, especias, fibras vegetales, plantas y partes de plantas excepto semilla
Triturado	Control de cambios: (24.01.2019) Se agregó nuevo término y definición: " <i>Triturado: Acción y efecto de moler o desmenuzar un producto vegetal sin reducirlo enteramente a polvo</i> "	Control de cambios: (24.01.2019) Se agregó producto al nuevo término " <i>Triturado</i> " – Productos: " <i>Granos, nueces, hierbas, hortalizas, especias, fibras vegetales, plantas y partes de plantas excepto semilla</i> " (19.03.2021) Se agregó en productos: " <i>...fibras vegetales,...</i> "
Ultracongelado	Es el proceso por el cual un alimento se somete a una temperatura de entre -35 y -150 °C durante un breve período de tiempo. El alimento se conservará ultracongelado para que se mantenga su calidad durante el transporte, el almacenamiento y la distribución.	Frutas y hortalizas, raíces y tubérculos



SENASA
PERU



Resolución Jefatural

0162-2017-MINAGRI-SENASA

07 de Diciembre de 2017



VISTO:

El Informe N° 0034-2017-MINAGRI-SENASA-OPDI-PBARRON de fecha 03 de noviembre de 2017 elaborado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional; mediante el cual se busca aprobar la lista de mercancías agrarias reguladas por el SENASA acorde a las subpartidas nacionales según el Arancel de Aduanas 2017, así como las categorías de riesgo para sanidad animal y vegetal y sus procesos asociados, el glosario de términos y sus exigencias de ingreso, y;

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la CAC/GL 20-1995, el Codex Alimentarius aprueba los Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos y mediante CAC/GL 47-2003 dispone las Directrices sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos; las cuales proporcionan un marco para la elaboración y el funcionamiento de un sistema de control de las importaciones con el fin de proteger al consumidor y facilitar prácticas leales en el comercio de alimentos, garantizando al mismo tiempo que no se introduzcan injustificadas barreras técnicas al comercio;

Que, mediante la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF N° 32, de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria – CIPF se establece los criterios generales para que las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria categoricen los productos de origen vegetal, según su procesamiento, uso previsto y potencial de transportar plagas;

Que, en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF N° 41 de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria – CIPF se aprueban los lineamientos para que las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria, adopten medidas fitosanitarias en movimiento internacional de vehículos, maquinarias y equipos usados, a fin de reducir la dispersión de plagas a través de estos medios de transporte;

Que, la Decisión 483, Normas para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios establece los requisitos y procedimientos armonizados para el registro, control, comercialización y uso de los productos veterinarios en los Países Miembros de la Comunidad Andina, a fin de facilitar su comercio, uso correcto

y mejorar su calidad, minimizando los riesgos para la salud animal, salud pública y el ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-98-AG se aprueba el Reglamento de Registro, Control y Comercialización de Productos de uso Veterinario y Alimentos para animales;

Que, el Reglamento de Cuarentena Vegetal aprobado por Decreto Supremo 032-2003-AG, establece las Categorías de Riesgo Fitosanitario para definir las medidas fitosanitarias necesarias a cumplirse en la importación, exportación, reexportación y tránsito internacional de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados;

Que, mediante Decreto Supremo 001-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola con la finalidad de prevenir y proteger la salud humana y el ambiente, garantizar la eficacia biológica de los productos, así como orientar su uso y manejo adecuado mediante la adopción de buenas prácticas agrícolas en todas las actividades del ciclo de vida de los plaguicidas;

Que, por Decreto Supremo 015-2015-MINAGRI, se modifica y complementa normas reglamentarias para fortalecer el marco normativo sobre Sanidad Agraria;

Que, con Decreto Supremo N° 342-2016-EF se aprobó el Arancel de Aduanas 2017, así como el anexo de subpartidas arancelarias para el presente año;

Que, con Resolución Jefatural N° 0096-2017-MINAGRI-SENASA se aprobó la Lista de Productos Agrarios regulados por el SENASA, asociadas a sus categorías de riesgo, tipos de procesamiento y subpartidas arancelarias;

Que, mediante Convenio N° 0004-2016-MINAGRI-DM, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, el mismo que contiene un Anexo con un listado de alimentos industrializados de origen animal destinados al consumo humano;

Que, conforme se indica en el Informe del visto y con motivo de facilitar el comercio y agilizar los trámites en los puntos de ingreso y salida del país resulta necesario aprobar la Lista de Mercancías Agrarias y sus exigencias, la categorización de riesgo fito/zoosanitario, así como el Glosario de Términos y sus procesos respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059 que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG que aprueba el Reglamento de la Ley de Sanidad Agraria, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA y con los vistos buenos de los Directores Generales de la Dirección de Sanidad Vegetal, Dirección de Sanidad Animal, Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0096-2017-MINAGRI-SENASA y sus anexos; la Resolución Directoral N° 0050-2016-MINAGRI-SENASA-DSV; la Resolución Directoral N° 0003-2016-MINAGRI-SENASA-DSA y la Resolución Directoral N° 731-2007-AG-SENASA-DIAIA.

Artículo 2°.- Aprobar la Lista de Mercancías Agrarias reguladas por el SENASA y el Glosario de Términos aplicados a dichas mercancías, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer cinco (5) Categorías de Riesgo para Sanidad Animal y Vegetal en función al grado de procesamiento, uso propuesto y a la capacidad de vehiculizar agentes patógenos de enfermedades y plagas cuarentenarias que representen riesgo para la sanidad agraria; según se detalla a continuación:

Categorías de Riesgo 1: Productos y subproductos de origen animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso que elimina la posibilidad de vehiculizar agentes patógenos o plagas de importancia cuarentenaria. El SENASA se reserva la facultad de inspeccionarlos cuando lo considere necesario, no estando sujetos a control obligatorio.

Los procesos considerados para productos de origen vegetal en el aspecto fitosanitario son:

Apertizado	Malteado
Blanqueo (fibra textil)	Pasteurización
Carbonizado	Preservación
Cocción	Presurización
Confitado	Procesamiento con métodos múltiples
Congelamiento	Pulpaje
Encurtido	Reducción a puré (licuado)
Esterilización	Salado
Expandido o inflado	Sublimado
Extracción (por calor y química)	Sulfitado
Extrusión	Teñido
Fermentación	Tostado
Liofilizado	--

Los procesos considerados para productos de origen animal en el aspecto zoonosanitario son:

Ovoproducto	Temperatura interna (°C)	Tiempo
Huevo entero	>60	188 segundos
Huevo entero mezclado	>60	188 segundos
Huevo entero mezclado	>61,1	94 segundos
Clara de huevo líquida	>55,6	870 segundos

Ovoproducto	Temperatura interna (°C)	Tiempo
Clara de huevo líquida	>56,7	232 segundos
Yema salada al 10%	>62,2	138 segundos
Clara de huevo seca	>67	20 horas
Clara de huevo seca	>54,4	513 horas

Categoría de Riesgo 2: Productos y subproductos de origen animal y vegetal, que han sido sometidos a un proceso que disminuye la posibilidad de vehiculizar agentes patógenos y plagas de importancia cuarentenaria.

Los procesos considerados para productos de origen vegetal en el aspecto fitosanitario son:

Astillado	Perlado
Curado	Pintura (laqueado y barnizado)
Deshidratado/desechado	Precocido
Estabilizado	Pulverizado
Impregnado	Rallado
Laminado	Secado al horno (industrial)
Machacado	Termoformado
Molido	Tiernizado
Parbolizado	Triturado (incluido 24.01.2019)
Peletizado	Picado

Categoría de Riesgo 3: Productos y subproductos de origen animal con proceso de elaboración o industrialización y productos de origen vegetal semiprocesados o naturales primarios, cuyos procesos no garantizan la destrucción de agentes patógenos y plagas de importancia cuarentenaria.

Los procesos considerados para productos de origen vegetal en el aspecto fitosanitario son:

Descascarado	Prensado simple (excepto fibra de algodón)
Descortezado	Pulido
Descuticulizado	Secado Natural
Extracción simple (en frío)	Trozado/ quebrantado
Mondado	--
Pelado	--

Categoría de Riesgo 4: Productos primarios de origen animal, así como semillas, plantas o sus partes destinadas a la propagación, capaces de transportar agentes patógenos y plagas de importancia cuarentenaria.

Categoría de Riesgo 5: En esta categoría se agrupan animales, material de reproducción y cualquier otros productos de origen animal, vegetal y no vegetal considerados de mayor riesgo para la introducción de agentes patógenos, enfermedades y plagas de importancia cuarentenarias.

Artículo 4º.- Las mercancías agrarias de acuerdo a las Categorías de Riesgo deberán cumplir con las siguientes exigencias para su ingreso al país:

4.1. Para su importación:

EXIGENCIAS		DSA / DSV					DIAIA		
		SCA / SCV					SIA	SIP	SIAG
		CATEGORIAS DE RIESGO							
		1	2	3	4	5			
01	Permiso de importación ² (Fito y Zoo)/ Autorización de Importación de insumos agrarios no registrados.	NO	NO	SI ¹	SI ¹	SI ⁵	SI ³	SI ³	NO
02	Análisis de laboratorio	NO	NO	SI ¹	SI ¹	SI ¹	SI ¹	SI ¹	SI ¹
03	Tratamiento	NO	NO	SI ¹	SI ¹	SI ¹	NO	NO	SI ¹
04	Autorización / Registro Cuarentena Posentrada	NO	NO	NO	SI ¹	SI ^{1, 5}	NO	NO	NO
05	Registro de insumos agrarios y autorización de importador	NO	NO	NO	NO	NO	SI ¹	SI ¹	NO
06	Inspección obligatoria en el punto de Ingreso ⁴	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
07	Informe de Inspección y Verificación ⁴	NO	SI ¹	SI ¹	SI	SI	SI ¹	SI ¹	SI ¹

4.2 Para Tránsito Internacional

EXIGENCIAS		DSA / DSV				
		SCA / SCV				
		Categoría de Riesgo				
		1	2	3	4	5
01	Permiso de Tránsito Internacional ²	NO	SI	SI	SI	SI ⁵
02	Inspección/Verificación obligatoria en el punto de Ingreso ⁴	NO	SI	SI	SI	SI
03	Informe de Inspección y Verificación ⁴	NO	SI ¹	SI ¹	SI ¹	SI ¹

Notas.-

¹ Según lo establezca el Órgano de Línea Competente

² Contar con requisitos fitosanitarios /sanitarios establecidos

³ Autorización Sanitaria según norma.

⁴ Cumplir con la presentación de documentos según TUPA para su ingreso/tránsito al país

⁵ Excepto perros y gatos.

Artículo 5º.- Los productos vegetales destinados a la exportación clasificados en las categorías de riesgo 2,3,4 y 5 deben cumplir con los requisitos fitosanitarios establecidos por la ONPF del país de destino y con las disposiciones establecidas por el SENASA, emitiéndose el Certificado Fitosanitario o Certificado Fitosanitario de Reexportación según corresponda.

Los animales, productos y subproductos de origen animal destinados a la exportación deben cumplir con los requisitos zoonosanitarios establecidos por las Autoridades Oficiales del país de destino y con las disposiciones establecidas por el

SENASA, emitiéndose el Certificado Sanitario o Certificado Sanitario de Reexportación según corresponda.

Artículo 6°.- Los productos de origen vegetal cuya presentación sea en cápsulas, comprimidos, tabletas, grageas, pastillas, filtrantes y similares para el consumo humano y se encuentren bajo la administración de la DIGEMID del Ministerio de Salud (MINSA) o DIGESA, se consideran como productos de la categoría de riesgo 1.

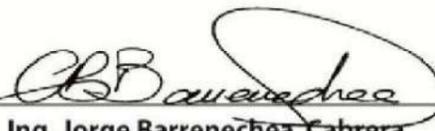
Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, la misma que también será publicada en el Portal Institucional. Los anexos serán publicados en el Portal Institucional (www.senasa.gob.pe).

Artículo 8°.- la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del SENASA, con previa conformidad de los Órganos de Línea Competente y cuando corresponda; actualizará y publicará la Lista de Mercancías Agrarias reguladas, las categorías de riesgo fito/zoosanitario y el Glosario de términos.

Regístrese y comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA


Ing. Jorge Barrenechea Cabrera
Jefe

